

2. Serán funciones de esta Comisión Mixta concretar en el tiempo los servicios y los medios personales, patrimoniales y financieros afectos a los mismos, que deban ser objeto de traspaso.

3. Dicha Comisión Mixta establecerá sus propias normas de funcionamiento.

4. Los acuerdos de la Comisión Mixta adoptarán la forma de propuestas al Gobierno de la Nación, que los aprobará mediante Real Decreto, en los que figurarán aquéllos como anexos, publicándose en el «Boletín Oficial» de la ciudad y en el «Boletín Oficial del Estado», adquiriendo vigencia a partir de esta publicación.

5. Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del traspaso de bienes inmuebles y derechos del Estado a la ciudad de Melilla la certificación de la Comisión Mixta de los acuerdos debidamente promulgados. Estas certificaciones contendrán los requisitos exigidos por la Ley Hipotecaria.

6. El cambio de titularidad en los contratos de arrendamiento de locales para oficinas públicas o para otras finalidades, afectos a los servicios que se transfieran, no dará derecho al arrendador a rescindir o renovar los contratos.

#### Disposición transitoria tercera.

Los acuerdos de la ciudad de Melilla en materia de tributos y presupuestos serán impugnables en la vía contencioso-administrativa.

#### Disposición transitoria cuarta.

Entretanto no se fije el sistema previsto en la disposición adicional tercera del presente Estatuto, el Estado garantizará la valoración de los servicios transferidos con una cantidad igual al coste efectivo de los servicios, conforme a la metodología utilizada al respecto en los traspasos efectuados a las Comunidades Autónomas.

#### Disposición final única.

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 13 de marzo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**6360** *ORDEN de 8 de marzo de 1995 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1994, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado»

del 7) y en el Reglamento de dicho Impuesto aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El artículo 96 de dicha Ley determina en el apartado uno los sujetos obligados a presentar declaración por este Impuesto y dispone en el cuatro que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los justificantes y documentos que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 97 establece que los sujetos pasivos al tiempo de presentar la declaración del Impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

Por su parte, el Reglamento del Impuesto dispone en su artículo 39 que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: la primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda.

La Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7) del Impuesto sobre el Patrimonio establece en su artículo 37 la obligación de presentar declaración por este Impuesto y dispone en el artículo 38 que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

La Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo («Boletín Oficial del Estado» del 31) ha introducido un apartado 8 en el artículo 4 de la precitada Ley 19/1991, incluyendo entre las exenciones del Impuesto sobre el Patrimonio los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de las actividades empresariales, así como las participaciones en entidades que cumplan determinadas condiciones, referentes tanto a las actividades que realizan como al sujeto pasivo beneficiario de la exención.

El Real Decreto 2481/1994, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28) precisa las condiciones y requisitos que deben cumplirse para la aplicación de la citada exención, disponiendo en su artículo 8 que los sujetos pasivos deberán hacer constar en su declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio los bienes, derechos y deudas, así como su valor, correspondientes a las actividades empresariales, del mismo modo que las participaciones y la parte del valor de las mismas que, en uno y otro caso, queden exentos y habilita en su disposición final primera al Ministro de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de los indicados preceptos, relativos a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones, a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos, en su caso, resultantes de las mismas y a la especificación de los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las entidades colaboradoras han de remitir a los contribuyentes que hayan

optado por domiciliar en dichas entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

**Primero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio y, en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.000.000 de pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al Impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos el límite a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, también deberán presentar declaración, si desean ejercer su derecho a devolución, aquellas personas físicas que tengan tal derecho por razón de los pagos a cuenta efectuados.

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tributarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o extranjero, y deberán presentar la declaración en el modelo que corresponda de los que se aprueban en la presente Orden.

**Segundo. Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de tres modalidades:

1. Declaración abreviada que, conforme al modelo que aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar exclusivamente aquellos sujetos pasivos por obligación personal cuyo período impositivo coincida con el año natural y cuyos rendimientos, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

a) Rendimientos regulares del trabajo.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente los derivados de la vivienda habitual y de otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados ni subarrendados.

c) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, dividendos y participaciones en beneficios de entidades y rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro.

Por el contrario, no podrán presentar declaración abreviada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los Planes de Pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodicación contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a practicar deducciones por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico Español o por doble imposición internacional.

2. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los sujetos pasivos que hayan obtenido los rendimientos a que se refiere el número anterior y/o alguno de los siguientes:

a) Rendimientos regulares del capital inmobiliario derivados de inmuebles urbanos o rústicos arrendados o subarrendados.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario distintos de intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, de dividendos y participaciones en beneficios de entidades y de rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro.

c) Rendimientos regulares de actividades agrícolas y ganaderas a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto la modalidad de coeficientes del método de estimación objetiva.

d) Rendimientos regulares de actividades empresariales a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva.

Por el contrario, no podrán utilizar la declaración simplificada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rendimientos implícitos de capital mobiliario sometidos a retención en la emisión.

Los sujetos pasivos que, en el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas acogidas a la modalidad de coeficientes del método de estimación objetiva o de actividades empresariales acogidas a la modalidad de signos, índices o módulos de dicho método, hayan obtenido incrementos o disminuciones de patrimonio procedentes de bienes inmuebles, buques o activos fijos inmateriales afectos, o cuando dichas actividades se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales, que hayan determinado minoración del rendimiento neto resultante como consecuencia de disminuciones de patrimonio o gastos extraordinarios en el resto de elementos patrimoniales afectos.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los Planes de Pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodi-

ficación contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

3. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y cuyo uso es obligatorio para aquéllos que no puedan utilizar los modelos abreviado o simplificado.

#### Tercero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 15.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

#### Cuarto. *Aprobación de los modelos de declaración.*

Se aprueban los modelos de declaración abreviada, simplificada y ordinario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, según anexo I de la presente Orden, representados por:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio:

Modelo D-103. Declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101. Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100. Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Documentos de ingreso o devolución:

Modelo 103. Documento de ingreso o devolución de la declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 101. Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

#### Quinto. *Forma de presentación de las declaraciones.*

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan a los aprobados en esta Orden, firmados

por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores integrados en ellas, en los términos del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones suscritas por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos y estructura de la declaración abreviada o simplificada aprobadas en el apartado cuarto de esta Orden, genere exclusivamente el programa informático del servicio de asistencia que preste la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), bien directamente en sus propias Delegaciones o Administraciones, bien a través de las entidades autorizadas expresamente a tal efecto por la propia Agencia.

Asimismo, en dichas declaraciones deberá figurar el escudo nacional y la expresión «Ministerio de Economía y Hacienda», así como la correspondiente numeración secuencial según el sistema que adopte la Agencia Estatal de Administración Tributaria que, en todo caso, incluirá un dígito de control.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las que se solicite devolución de cantidades deberán ir acompañadas de los justificantes de las cantidades retenidas en la fuente y demás pagos a cuenta efectuados en relación con el período objeto de declaración.

#### Sexto. *Plazo de presentación de las declaraciones.*

1. El plazo de presentación de las declaraciones será el que medie entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1995, inclusive.

Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1995, inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo lugar y plazo de esta última.

#### Séptimo. *Lugar de presentación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio podrán efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

2. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio

fiscal el declarante, como en la entidad colaboradora sita en la provincia que corresponda a su domicilio fiscal en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el Código Cuenta Cliente (CCC) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta corriente abierta en la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

3. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquéllas en las que se renuncia a la devolución, así como las declaraciones negativas del Impuesto sobre el Patrimonio, se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

4. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero a que se refiere el artículo 14 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y el apartados tres del artículo 5 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, podrán además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones.

#### Octavo. *Fraccionamiento del pago.*

1. Los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 6 de noviembre de 1995.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

2. Asimismo, estos contribuyentes podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente a la segunda parte en la entidad colaboradora en que efectuaron el ingreso del 60 por 100, haciendo constar tal circunstancia en el correspondiente documento de ingreso, modelo 103, 101 ó 100.

#### Noveno. *Domiciliación del segundo plazo.*

1. Los contribuyentes que al fraccionar el pago opten por domiciliar el correspondiente al segundo plazo en entidad colaboradora deberán depositar en la misma, al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo, el modelo 102, debidamente cumplimentado, consignando en el mismo el importe del segundo plazo. Este modelo servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora.

Dicho ejemplar permanecerá en poder de la entidad colaboradora en que haya sido depositado, la cual el

día 6 de noviembre de 1995 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos. Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo II de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que al fraccionar el pago no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de las entidades hasta el día 6 de noviembre de 1995, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

#### Décimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*

1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el número de identificación fiscal (NIF) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «ejemplares para la Administración» fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de etiquetas identificativas ni del número de identificación fiscal, deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su documento nacional de identidad, acompañando a los «ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de número de identificación fiscal, deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su documento nacional de identidad, acompañando asimismo al «ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

#### Disposición adicional.

Se modifica el anexo VII de la Orden de 29 de mayo de 1992, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, incluyendo en el epígrafe «Modelos de autoliquidaciones cuyo resultado sea una cantidad a ingresar gestionables a través de entidades colaboradoras» lo siguiente:

Código de modelo: 103. Denominación: IRPF. Declaración abreviada.

Periodicidad: Anual.

#### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1995.

SOLBES MIRA

Ilma. Sra. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e ilustrísimo señor Director general de Tributos.

**ANEXO I**



**Agencia Tributaria**

Delegación de Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración Abreviada 1994**

**Pág. 1**

Modelo

**D-103**

<b>Primer declarante</b>	Especio reservado para la etiqueta identificativa. (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)				<b>Tipo de declaración</b>	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)		
	N.I.F./D.N.I.	1º Apellido	Nombre	Número Cód. Postal		Declaración Individual	1.	<input type="checkbox"/>
<b>Cónyuge</b>	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido.				<b>Regimen económico (en caso de matrimonio)</b>	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)		
	N.I.F./D.N.I.	1º Apellido	Nombre			Separación de bienes	3.	<input type="checkbox"/>
<b>Otros miembros de la unidad familiar</b>	N.I.F. / D.N.I.	Apellidos y Nombre		Parentesco (hijo/a)	Otro			
						4.	<input type="checkbox"/>	
<b>Otras personas con deducción</b>	N.I.F. / D.N.I.	Apellidos y Nombre		Parentesco	Año nacimiento			
						5.	<input type="checkbox"/>	
<b>Representante</b>	N.I.F. / D.N.I.	Apellidos y Nombre o Razón Social						
<b>Asignación Tributaria</b>	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. En caso de no marcar ninguna casilla, se entenderá que opta por la 7). De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:							
	6. <input type="checkbox"/> Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica.		7. <input type="checkbox"/> Otros fines de interés social.					
<b>A</b>	<b>Rendimientos del trabajo</b>							
<b>Ingresos íntegros</b>	<b>A<sub>1</sub> Retribuciones dinerarias (Incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1994)</b>							
	Perceptor	Persona o entidad pagadora		Retenciones	Ingresos íntegros			
				90	01			
	Total retenciones e ingresos íntegros							
<b>Gastos deducibles</b>	<b>A<sub>2</sub> Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)</b>							
	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)			
				91	02			
	Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros							
<b>Gastos deducibles</b>	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades Generales de Funcionarios							
	2.- Deduciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares							
	3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos							
	4.- Otros gastos { con carácter general: 5 por 100 de ( 01 + 02 ). Máximo 250.000 ptas. por declaración } { sujetos pasivos minusválidos: 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración }							
	Total gastos deducibles						03	
<b>Contribuc. a P. Pensiones</b>	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(los) contribuyente(s)						04	
<b>Rend. neto</b>	Rendimiento neto ( 01 + 02 - 03 + 04 )						05	
<b>B</b>	<b>Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares</b>							
<b>Ingresos íntegros</b>	<i>(*) En la Guía de la declaración puede consultarse la relación de municipios cuyos inmuebles han sido revisados en 1994. Con valor catastral revisado en 1994 (*)</i> Restantes inmuebles urbanos							
	1.- Vivienda habitual							
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios							
	Total Ingresos íntegros						06	
<b>Gastos deducibles</b>	1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio							
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)							
	Total gastos deducibles						08	
<b>Rend. neto</b>	Rendimiento neto ( 06 + 07 - 08 )						09	

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este Impuesto.



Agencia Tributaria

**Ejemplar para la Administración**

Pág. 2

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

**C Rendimientos del capital mobiliario**

Ingresos íntegros	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
Total retenciones e ingresos íntegros	92	13
3.- Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro		14

**Gastos deducibles**

Gastos de administración y custodia 15

**Rendimiento neto**

Diferencia (13 + 14 - 15) 201

Reducción legal: 25.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 16

Rendimiento neto (201 - 16) 17

**J Reducciones de la base imponible regular**

**J<sub>1</sub> Por aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o los pagos \_\_\_\_\_

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales

A \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ Total 33

Importe de la reducción (límite máximo: puede consultarse la Gula de la declaración) \_\_\_\_\_

**J<sub>2</sub> Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que efectúa los pagos \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad \_\_\_\_\_ N.I.F. o D.N.I. \_\_\_\_\_

Importe satisfecho 34

**Liquidación**

**Base liquidable**

Base liquidable regular ((05 + 09 + 17 - 33 - 34)) 38

**Determinación de la cuota íntegra**

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual Base liquidable regular 38

Conjunta

Hasta: \_\_\_\_\_

Resto: \_\_\_\_\_ al %

**CUOTA ÍNTEGRA (suma) 59**

**DEDUCCIONES DE LA CUOTA**

Deducciones familiares	Importe de la deducción
Por descendientes solteros (20.000 pts. cada uno)	60
Por ascendientes menores de 75 años (15.000 pts. cada uno)	61
Por ascendientes de 75 o más años (30.000 pts. cada uno)	62
Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.000 pts. cada uno)	63
Por invidentes, mutilados o inválidos (52.000 pts. cada uno)	64

**Deducciones por gastos**

Concepto	Importe de los gastos	Porcentaje aplicable	
Gastos de enfermedad		15 por 100	65
Alquiler de vivienda habitual		15 por 100 (Máx. 75.000)	66
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (Máx. 25.000)	67

**Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A	10 por 100		68
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B	15 por 100		69
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C	15 por 100		70
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D	10 por 100		71
Cantidades donadas a determinadas entidades	E	10 ó 20 por 100		78

Suma de las cantidades invertidas o donadas S \_\_\_\_\_

Límite: 30 por 100 de la base liquidable ((38 x 30%)) L \_\_\_\_\_

**Otras deducciones**

Dividendos con derecho a deducción	Porcentaje	
Por dividendos percibidos de sociedades	5 ó 10 por 100	79
Por rendimientos netos del trabajo dependiente		81
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias		82
<b>SUMA DE DEDUCCIONES (60 a 82)</b>		84

**RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN**

**CUOTA LÍQUIDA ((85) - (84)) 85**

A deducir: Retenciones por rendimientos del trabajo 90

Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo 91

Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos 92

**CUOTA DIFERENCIAL ((85) - (90) - (91) - (92)) 99**

Si la casilla 99 es negativa y desea renunciar a la devolución, inclúyala en la casilla 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 103)

**Cuenta vivienda: Identificación**

Código cliente cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta \_\_\_\_\_

Fecha de apertura \_\_\_\_\_ Importe depositado en el ejercicio \_\_\_\_\_

**Fecha y firma**

En caso de matrimonio que hayan optado por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del declarante o del representante \_\_\_\_\_

Titular: \_\_\_\_\_



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

**C Rendimientos del capital mobiliario**

Ingresos íntegros	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
Total retenciones e ingresos íntegros	92	13
3.- Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro		14
<b>Gastos deducibles</b>		15
Gastos de administración y custodia		
<b>Rendimiento neto</b>		201
Diferencia (13 + 14 - 15)		
Reducción legal: 25.000 pts. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		16
Rendimiento neto (201 - 16)		17

**J Reducciones de la base imponible regular**

**J1 Por aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o los pagos

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales

A	A	Total
		33

Importe de la reducción (límite máximo: puede consultarse la Guía de la declaración)

**J2 Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que efectúa los pagos

Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad

N.I.F. o D.N.I.

Importe satisfecho

	34
--	----

**Liquidación**

**Base liquidable**

Base liquidable regular (05 + 09 + 17 - 33 - 34)

38
----

**Determinación de la cuota íntegra**

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido:

Individual Base liquidable regular 38

Conjunta

Hasta: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ %

Resto: \_\_\_\_\_

**CUOTA ÍNTEGRA (suma)**

59
----

**DEDUCCIONES DE LA CUOTA**

**Deducciones familiares**

Por	Importe de la deducción
descendientes solteros (20.000 pts. cada uno)	60
ascendientes menores de 75 años (15.000 pts. cada uno)	61
ascendientes de 75 o más años (30.000 pts. cada uno)	62
sujetos pasivos de 65 o más años (15.000 pts. cada uno)	63
invidentes, mutilados o inválidos (52.000 pts. cada uno)	64

**Deducciones por gastos**

Concepto	Importe de los gastos	Porcentaje aplicable	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	65
Alquiler de vivienda habitual		15 por 100 (Máx. 75.000)	66
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (Máx. 25.000)	67

**Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	68
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	69
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	70
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	71
Cantidades donadas a determinadas entidades	E		10 ó 20 por 100	78
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (38 x 30%)	L			

**Otras deducciones**

Por	Dividendos con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
dividendos percibidos de sociedades		5 ó 10 por 100	79
rendimientos netos del trabajo dependiente			81
rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			82
<b>SUMA DE DEDUCCIONES (60 a 82)</b>			84

**RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN**

**CUOTA LÍQUIDA (85 - 84)**

85
----

A deducir:

Retenciones por rendimientos del trabajo	90
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	91
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos	92
<b>CUOTA DIFERENCIAL (85 - 90 - 91 - 92)</b>	99

*Si la cuota 99 es negativa y desea renunciar a la devolución, indique en la clase 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 103)*

**Cuenta vivienda: Identificación**

(Obligatoria si ha complementado la casilla 70)

Entidad: \_\_\_\_\_ Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_ DC: \_\_\_\_\_ Núm. de cuenta: \_\_\_\_\_

Fecha de apertura: \_\_\_\_\_ Importe depositado en el ejercicio: \_\_\_\_\_

Titular: \_\_\_\_\_

**Fecha y firma**

En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del declarante o del representante: \_\_\_\_\_



Agencia Tributaria

Delegación de  
Administración de

Código Administración

--	--	--	--	--

# Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Simplificada 1994

Pág. 1

Modelo

**D-101**

<b>Primer declarante</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa <small>Si su etiqueta contiene algún dato erróneo, táchelo y complímntale a continuación el dato correcto en la casilla que corresponda al mismo de las que figuran en este apartado.</small>				<b>Devengo</b>	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo: día mes año					
	N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre					Inicio <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 94 Finalización <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 94					
Calle/Piza./Avda. Nombre de la vía pública		Número Esc. Piso Prta. Teléfono		Municipio		Provincia		Cód. Postal		<small>Si en 1994 no ha sido residente en España pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente, marque con una "X" este recuadro.</small> <input type="checkbox"/>	
<b>Tipo de declaración</b>	<small>(Marque con una "X" la casilla que corresponda)</small>				<b>Régimen económico (en caso de matrimonio)</b>	<small>(Marque con una "X" la casilla que corresponda)</small>					
	Declaración individual <input type="checkbox"/> 1.					Gananciales <input type="checkbox"/> 3.					
Declaración conjunta <input type="checkbox"/> 2.				Separación de bienes <input type="checkbox"/> 4.				Otros <input type="checkbox"/> 5.			
<b>Cónyuge</b> <small>(datos obligatorios en caso de matrimonio)</small>	N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre										
<b>Otros miembros de la unidad familiar</b>	N.I.F. / D.N.I.		Apellidos y Nombre		Parentesco (hijo/a)		Año nacimiento				
<b>Otras personas con deducción</b>	N.I.F. / D.N.I.		Apellidos y Nombre		Parentesco		Año nacimiento				
<b>Representante</b>	N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre o Razón Social				Teléfono						
	Domicilio: Nombre de la vía pública		Número Municipio		Provincia		Cód. Postal				
<b>Asignación tributaria</b>	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:										
	6. <input type="checkbox"/> Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica.					7. <input type="checkbox"/> Otros fines de interés social.					
<small>(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. En caso de no marcar ninguna casilla, se entenderá que opta por la 7).</small>											
<b>Declaración complemen- taria</b>	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1994, indíquelo marcando con una "X" <input type="checkbox"/> 8.				<b>Fecha y firma</b>	Fecha:					
	En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X" <input type="checkbox"/> 9.					Firma del declarante o del representante					
<p><small>Los declarantes podrán solicitar de la Administración la ratificación de sus declaraciones una vez presentadas, si consideran que perjudican de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio hubiera originado un ingreso indebido en el Tesoro. Las solicitudes podrán efectuarse, siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración ni hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).</small></p> <p style="text-align: right;"><small>Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.</small></p>											

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

**E<sub>1</sub> Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (modalidad de coeficientes)**

Titular		Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª / Restantes	Total
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	24	
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>					
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)					
Compras consumidas en el ejercicio (Semillas, piensos y demás productos que, mediante su incorporación al proceso de cultivo, cría o engorde, se destinen a la obtención de los productos propios, incluidos los gastos accesorios, tales como transportes y comisiones)					
Otros gastos deducibles:					
- Cánones arrendaticios de las explotaciones					
- Alquileres de locales para la actividad					
- Consumo de energía y agua					
- Gastos financieros y primas de seguros					
- Tributos no estatales					
- Reparaciones y conservación					
- Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas					
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	b	B	
Diferencia ( a - b )					
Coefficiente de gastos: 25 por 100 de la diferencia (si dicha diferencia es positiva)	c	c	c	C	

Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª / Restantes	Total
$(d = a - b - c)$	d	d	25

**E<sub>2</sub> Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (modalidad de signos, índices o módulos)**

MÓDULO	Actividad 1ª			Actividad 2ª			Actividad 3ª / Restantes		
	Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.		
	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
<b>Rendimiento base de la actividad</b>									
<b>Índices correctores:</b>									
1. Por características de la actividad									
2. Actividades de temporada									
3. Por cuantía del rendimiento base									
Rendimiento neto por módulos	M			M			M		
Reducción D. Adic. 13ª Ley 22/93 (9 por 100)	N			N			N		
Reducción Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)	O			O			O		
Rendimiento neto reducido ( M - N - O )	P			P			P		
Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria	Q			Q			Q		
Rendimiento neto de la actividad ( P + Q )	301			302			303		
<b>Rendimiento neto total ( 301 + 302 + 303 )</b>									
26									

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ **Pág. 4**

**C Rendimientos del capital mobiliario**

**C<sub>1</sub> Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta** (excepto rendimientos implícitos sujetos a retención del 55 por 100)

Ingresos íntegros	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1. Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2. Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
3. Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4. Ingresos de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5. Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
<b>Total retenciones e ingresos íntegros</b>	<b>92</b>	<b>13</b>

**C<sub>2</sub> Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta \_\_\_\_\_ **14**

Gastos deducibles	Total Gastos deducibles
1. Gastos de administración y custodia	
2. Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
<b>Total Gastos deducibles</b>	<b>15</b>

Rendimiento Neto	
Diferencia ( <b>13</b> + <b>14</b> - <b>15</b> )	<b>401</b>
Reducción legal: 25.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)	<b>16</b>
<b>Rendimiento neto: ( <b>401</b> - <b>16</b> )</b>	<b>17</b>

**J Reducciones de la base imponible regular**

**J<sub>1</sub> Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o los pagos \_\_\_\_\_ Total \_\_\_\_\_  
 Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_  
 Importe de la reducción (límite máximo: puede consultarse la Guía de la declaración) \_\_\_\_\_ **33**

**J<sub>2</sub> Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos** (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad \_\_\_\_\_ N.I.F. o D.N.I. \_\_\_\_\_ Importe satisfecho \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ **I** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ **J** \_\_\_\_\_  
 Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ( **I** + **J** ) \_\_\_\_\_ **34**

**M Deduciones de la cuota**

**M<sub>1</sub> Deduciones por gastos: enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos**

Concepto	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	<b>65</b>
Alquiler de la vivienda habitual _____ N.I.F. arrendador _____		15 por 100 (Máx. 75.000)	<b>66</b>
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	<b>67</b>

**M<sub>2</sub> Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		<b>E</b>	10 por 100	<b>68</b>
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		<b>F</b>	15 por 100	<b>69</b>
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		<b>G</b>	15 por 100	<b>70</b>
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		<b>H</b>	10 por 100	<b>71</b>
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		<b>I</b>	15 por 100	<b>72</b>
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		<b>J</b>	10, 15, 6 20 por 100 (puede verse la Guía de la declaración)	<b>78</b>
Suma de las cantidades invertidas o donadas	<b>S</b>			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable ( <b>S</b> x 30% )	<b>L</b>			

Atención: En la casilla **S** figurará la suma de las cantidades invertidas o donadas. Si excede del 30 por 100 de la BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (casilla **68**) de la página 5 de la declaración, será la cantidad que resulte de aplicar dicho porcentaje (casilla **L**) la que de derecho a deducción.

**M<sub>3</sub> Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio**

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Código cuenta cliente (CCC)				Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Sucursal:	DC:	Núm. de cuenta:	Entidad:	Sucursal:	DC:	Núm. de cuenta:
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Fecha de apertura		Importe depositado en el ejercicio		Fecha de apertura		Importe depositado en el ejercicio	
_____		_____		_____		_____	
Titular: _____				Titular: _____			

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

### Liquidación

#### I. Renta regular

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>			
A <sub>1</sub> . Retribuciones dinerarias	01		
A <sub>2</sub> . Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
<b>Rendimiento neto</b>			05
<b>B. Rendimientos del capital inmobiliario</b>			
B <sub>1</sub> . Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06		
	07	08	09
B <sub>2</sub> . Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	10	11	12
<b>C. Rendimientos del capital mobiliario</b>			
C <sub>1</sub> . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	13		
C <sub>2</sub> . De Letras del Tesoro y otros rend. no sujetos a retención	14		
Total gastos deducibles		15	
Reducción legal		16	
<b>Rendimiento neto</b>			17
<b>E<sub>1</sub> Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (modalidad de coeficientes)</b>	24		25
<b>E<sub>2</sub> Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (modalidad de signos, índices o módulos)</b>			26
<b>BASE IMPONIBLE REGULAR ( 06 + 09 + 12 + 17 + 25 + 26 )</b>			32
<b>J. Reducciones de la base imponible regular</b>			
J <sub>1</sub> . Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales		33	
J <sub>2</sub> . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas		34	
<b>BASE LIQUIDABLE REGULAR ( 32 - 33 - 34 )</b>			35
Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa		36	
Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 y 1993: importe que se compensa		37	
<b>BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ( 35 - 36 - 37 )</b>			38

#### II. Cuota íntegra

Base liquidable regular sujeta a gravamen **38**

Hasta: \_\_\_\_\_ Resto: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ %

Suma **52**

CUOTA ÍNTEGRA **52**

Cuotas negativas procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa **58**

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA ( 52 - 58 ) **59**

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual  Conjunta

#### III. Deduciones de la cuota

Por descendientes solteros (20.000 pts. cada uno)	60	Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	70
Por ascendientes menores de 75 años (15.000 pts. cada uno)	61	Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	71
Por ascendientes de 75 o más años (30.000 pts. cada uno)	62	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	72
Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.000 pts. cada uno)	63	Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (salidos pendientes de ejercicios anteriores)	73
Por invidentes, mutilados o inválidos (52.000 pts. cada uno)	64	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades	78
Por gastos de enfermedad	65	Por dividendos percibidos de sociedades (5 ó 10 por 100)	79
Por alquiler de la vivienda habitual	66	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	81
Por gastos de custodia de hijos menores de tres años	67	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	82
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	68		
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	69	<b>SUMA DE DEDUCCIONES ( 60 a 82 )</b>	<b>84</b>

#### IV. Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA ( 59 - 84 ) **85**

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) **86**

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda o por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual:

- Importe de las deducciones indebidamente deducidas **87**
- Intereses de demora **88**

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION ( 85 - 86 + 87 + 88 ) **89**

#### V. Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo: Retenciones **90**

Por rendimientos del capital mobiliario: Ingresos a cuenta **91**

Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales: Retenciones e ingresos a cuenta **92**

Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales: Pagos fraccionados realizados **97**

Suma de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados ( 90 + 91 + 92 + 97 ) **98**

#### Renuncia a la devolución

Si la casilla **99** es negativa y renuncia a la devolución, marque con una "X" y firme

Firma: \_\_\_\_\_

#### VI. Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL ( 89 - 98 ) **99**

Ejemplar para la Administración



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración Simplificada 1994**

**Pág. 1**  
**Modelo D-101**

**Primer declarante**

Devengo Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:  
 día mes año  
 Inicio    94  
 Finalización    94

Espacio reservado para 1ª etiqueta identificativa  
 Si su etiqueta contiene algún dato erróneo, táchelo y cumplimente a continuación el dato correcto en la casilla que corresponda al mismo de las que figuran en este apartado.

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Calle/Plza./Avda.  Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Provincia  Cód. Postal

Si en 1994 no ha sido residente en España pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente, marque con una "X" este recuadro.

**Tipo de declaración** (Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Declaración individual  1

Declaración conjunta  2

**Régimen económico (en caso de matrimonio)** (Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales  3

Separación de bienes  4

Otros  5

**Cónyuge** (datos obligatorios en caso de matrimonio)  
 N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

**Otros miembros de la unidad familiar**

N.I.F. /D.N.I.	Apellidos y Nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

**Otras personas con deducción**

N.I.F. /D.N.I.	Apellidos y Nombre	Parentesco	Año nacimiento

**Representante**

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre  Razón Social  Teléfono

Domicilio: Nombre de la vía pública  Número  Municipio  Provincia  Cód. Postal

**Asignación tributaria**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

6.  Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica.      7.  Otros fines de interés social

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. En caso de no marcar ninguna casilla, se entenderá que opta por la 7)

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1994, indíquelo marcando con una "X"  8

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X"  9

**Fecha y firma**

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Los declarantes podrán solicitar de la Administración la rectificación de sus declaraciones una vez presentadas, si consideran que perjudican de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio hubiera originado un ingreso indebido en el Tesoro. Las solicitudes podrán efectuarse, siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración ni hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**E<sub>1</sub> Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (modalidad de coeficientes)**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª / Restantes	Total
<b>Ingresos íntegros</b> (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	24
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Compras consumidas en el ejercicio (Semillas, piensos y demás productos que, mediante su incorporación al proceso de cultivo, cría o engorde, se destinan a la obtención de los productos propios, incluidos los gastos accesorios, tales como transportes y comisiones)				
Otros gastos deducibles:				
- Cánones arrendaticios de las explotaciones				
- Alquileres de locales para la actividad				
- Consumo de energía y agua				
- Gastos financieros y primas de seguros				
- Tributos no estatales				
- Reparaciones y conservación				
- Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	b	B
<b>Diferencia</b> ( a - b )				
<b>Coefficiente de gastos</b> : 25 por 100 de la diferencia (si dicha diferencia es positiva)	c	c	c	C
<b>Rendimiento neto</b>				
( d = a - b - c ; 25 = 24 - B - C )	d	d	d	25

**E<sub>2</sub> Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (modalidad de signos, índices o módulos)**

M O D U L O	Actividad 1ª			Actividad 2ª			Actividad 3ª / Restantes				
	Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.				
	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
<b>Rendimiento base de la actividad</b>											
<b>Índices correctores:</b>											
1. Por características de la actividad											
2. Actividades de temporada											
3. Por cuantía del rendimiento base											
Rendimiento neto por módulos			M	Rendimiento neto por módulos			M	Rendimiento neto por módulos			M
Reducción D. Adic. 13ª Ley 22/93 (9 por 100)			N	Reducción D. Adic. 13ª Ley 22/93 (9 por 100)			N	Reducción D. Adic. 13ª Ley 22/93 (9 por 100)			N
Reducción Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)			O	Reducción Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)			O	Reducción Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)			O
Rendimiento neto reducido ( M - N - O )			P	Rendimiento neto reducido ( M - N - O )			P	Rendimiento neto reducido ( M - N - O )			P
Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria			Q	Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria			Q	Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria			Q
Rendimiento neto de la actividad ( P + Q )			301	Rendimiento neto de la actividad ( P + Q )			302	Rendimiento neto de la actividad ( P + Q )			303
<b>Rendimiento neto total</b> ( 301 + 302 + 303 )											
26											

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ **Pág. 4**

**C Rendimientos del capital mobiliario**

**C<sub>1</sub> Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta** (excepto rendimientos implícitos sujetos a retención del 55 por 100)

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
3- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4- Rentas por prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5- Rentas demeritorias y vitales y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
<b>Total retenciones e ingresos íntegros</b>	<b>92</b>	<b>13</b>

**C<sub>2</sub> Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta **14**

**Gastos deducibles**

1- Gastos de administración y custodia	
2- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
<b>Total Gastos deducibles</b>	<b>15</b>

**Rendimiento Neto**

Diferencia (13 - 14 - 15) **401**

Reducción legal: 25.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) **16**

**Rendimiento neto (401 - 16) **17****

**J Reducciones de la base imponible regular**

**J<sub>1</sub> Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o los pagos: \_\_\_\_\_ Total \_\_\_\_\_

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales: **33**

Importe de la reducción (límite máximo: puede consultarse la Guía de la declaración)

**J<sub>2</sub> Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que efectúa los pagos: \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad: \_\_\_\_\_ N.I.F. o D.N.I.: \_\_\_\_\_ Importe satisfecho: \_\_\_\_\_

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (11 - 12) **34**

**M Deducciones de la cuota**

**M<sub>1</sub> Deducciones por gastos: enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos**

Concepto	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	<b>65</b>
Alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. arrendador)		15 por 100 (Máx. 75.000)	<b>66</b>
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	<b>67</b>

**M<sub>2</sub> Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		E	10 por 100	<b>68</b>
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		F	15 por 100	<b>69</b>
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		G	15 por 100	<b>70</b>
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		H	10 por 100	<b>71</b>
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		I	15 por 100	<b>72</b>
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		J	10, 15, ó 20 por 100 (puede verse la Guía de la declaración)	<b>78</b>
Suma de las cantidades invertidas o donadas	<b>S</b>			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (S x 30%)	<b>L</b>			

Atención: En la casilla **S** figurará la suma de las cantidades invertidas o donadas. Si excede del 30 por 100 de la BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (casilla **S**) de la página 5 de la declaración, será la cantidad que resulte de aplicar dicho porcentaje (casilla **L**) la que da derecho a deducción.

**M<sub>3</sub> Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio**

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Código cuenta cliente (CCC)				Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Sucursal:	DC:	Núm. de cuenta:	Entidad:	Sucursal:	DC:	Núm. de cuenta:
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____				Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____			
Titular: _____				Titular: _____			

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

### Liquidación

I. Renta regular		Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>				
A <sub>1</sub> . Retribuciones dinerarias	01			
A <sub>2</sub> . Retribuciones en especie	02			
Total gastos deducibles			03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04			
<b>Rendimiento neto</b>				05
<b>B. Rendimientos del capital inmobiliario</b>				
B <sub>1</sub> . Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06			
	07		08	09
B <sub>2</sub> . Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	10		11	12
<b>C. Rendimientos del capital mobiliario</b>				
C <sub>1</sub> . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	13			
C <sub>2</sub> . De Letras del Tesoro y otros rend. no sujetos a retención	14			
Total gastos deducibles			15	
Reducción legal			16	
<b>Rendimiento neto</b>				17
<b>E<sub>1</sub> Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (modalidad de coeficientes)</b>	24			25
<b>E<sub>2</sub> Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (modalidad de signos, índices o módulos)</b>				26
<b>BASE IMPONIBLE REGULAR ( 05 + 09 + 12 + 17 + 25 + 26 )</b>				32
<b>J. Reducciones de la base imponible regular</b>				
J <sub>1</sub> . Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales			33	
J <sub>2</sub> . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas			34	
<b>BASE LIQUIDABLE REGULAR ( 32 - 33 - 34 )</b>				35
Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa			36	
Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 y 1993: importe que se compensa			37	
<b>BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ( 35 - 36 - 37 )</b>				38

II. Cuota íntegra	Base liquidable regular sujeta a gravamen	38	Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual <input type="checkbox"/> Conjunta <input type="checkbox"/>
	Hasta: _____		
	Resto: _____ al _____ %		
	<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	52	52
	Cuotas negativas procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa	58	
	<b>TOTAL CUOTA ÍNTEGRA ( 52 - 58 )</b>		59

III. Dedicaciones de la cuota	Por descendientes solteros (20.000 pts. cada uno)	60	Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	70
	Por ascendientes menores de 75 años (15.000 pts. cada uno)	61	Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	71
	Por ascendientes de 75 o más años (30.000 pts. cada uno)	62	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	72
	Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.000 pts. cada uno)	63	Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (salidos pendientes de ejercicios anteriores)	73
	Por invidentes, mutilados o inválidos (52.000 pts. cada uno)	64	Por cantidades de bienes donados a determinadas entidades	78
	Por gastos de enfermedad	65	Por dividendos percibidos de sociedades (5 ó 10 por 100)	79
	Por alquiler de la vivienda habitual	66	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	81
	Por gastos de custodia de hijos menores de tres años	67	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	82
	Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	68		
	Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	69	<b>SUMA DE DEDUCCIONES ( 60 a 82 )</b>	84

IV. Cuota líquida	<b>CUOTA LÍQUIDA ( 59 - 84 )</b>		85	
	Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)		86	
	Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda o por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual:	Importe de las deducciones indebidamente deducidas	87	
		Intereses de demora	88	
	<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION ( 85 - 86 + 87 + 88 )</b>		89	

V. Pagos a cuenta	Por rendimientos del trabajo:	Retenciones	90	
		Ingresos a cuenta	91	
	Por rendimientos del capital mobiliario:	Retenciones e ingresos a cuenta	92	
	Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales:	Pagos fraccionados realizados	97	
	<b>Suma de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados ( 90 + 91 + 92 + 97 )</b>			98

Renuncia a la devolución	Si la casilla 99 es negativa y renuncia a la devolución, marque con una "X" y firme	Firma: _____	VI. Cuota diferencial	<b>CUOTA DIFERENCIAL ( 89 - 98 )</b>	99
--------------------------	---	--------------	-----------------------	--------------------------------------	----



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de **Madrid**

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración Ordinaria 1994**

**Pág. 1**  
 Modelo **D-100**

**Primer declarante**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
 Si su etiqueta contiene algún dato erróneo, táchelo y cumplimente a continuación el dato correcto en la casilla que corresponda al mismo de las que figuran en este apartado.

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/Plza./Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

Si en 1994 no ha sido residente en España pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente, marque con una "X" este recuadro.

**Devengo** Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

día mes año

Inicio    **94**

Finalización    **94**

**Tipo de declaración**

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Declaración individual \_\_\_\_\_ 1.

Declaración conjunta \_\_\_\_\_ 2.

**Régimen económico (en caso de matrimonio)**

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales \_\_\_\_\_ 3.

Separación de bienes \_\_\_\_\_ 4.

Otros \_\_\_\_\_ 5.

**Cónyuge**  
(datos obligatorios en caso de matrimonio)

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

**Otros miembros de la unidad familiar**

N.I.F. / D.N.I.	Apellidos y Nombre	Parentesco (hija/o)	Año nacimiento

**Otras personas con deducción**

N.I.F. / D.N.I.	Apellidos y Nombre	Parentesco	Año nacimiento

**Representante**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Domicilio: Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

**Asignación Tributaria**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

6.  Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 7.  Otros fines de interés social.

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. En caso de no marcar ninguna casilla, se entenderá que opta por la 7)

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1994, indíquelo marcando con una "X" \_\_\_\_ 8.

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, o por pérdida del derecho a la exención por reinversión en vivienda habitual, indíquelo marcando con una "X" \_\_\_\_ 9.

**Fecha y firma**

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del declarante o del representante \_\_\_\_\_

Los declarantes podrán solicitar de la Administración la rectificación de sus declaraciones una vez presentadas, si consideran que perjudican de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio hubiera originado un ingreso indebido en el Tesoro. Las solicitudes podrán efectuarse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración ni hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

**C Rendimientos del capital mobiliario**

**Ingresos íntegros**

**C<sub>1</sub> Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta** (excepto rendimientos implícitos sujetos a retención del 56 por 100)

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos.....		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades.....		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros.....		
4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas.....		
5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta.....		
<b>Total retenciones e ingresos íntegros.....</b>	<b>92</b>	<b>13</b>

**C<sub>2</sub> Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta..... **14**

**Gastos deducibles**

1.- Gastos de administración y custodia.....	
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas).....	
<b>Total gastos deducibles.....</b>	<b>15</b>

**Rendimiento Neto**

Diferencia ( <b>13</b> + <b>14</b> - <b>15</b> ).....	<b>301</b>
Reducción legal: 25.000 pesetas anuales (Esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo).....	<b>16</b>
<b>Rendimiento neto ( <b>301</b> - <b>16</b> ).....</b>	<b>17</b>

**D Rendimientos de actividades profesionales**

Actividad	Descripción	Régimen/Modalidad de determinación del rendimiento neto
1.ª		
2.ª		
3.ª		

**D<sub>1</sub> Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Titular de la actividad.....				
<b>Ingresos íntegros</b> (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias).....	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>18</b>
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular).....				
Materiales consumidos en el ejercicio.....				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros.....				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad.....				
Amortizaciones de elementos afectos.....				
Consumo de energía, agua y teléfono.....				
Otros gastos deducibles.....				
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de <b>a</b> ).....				
<b>Total gastos deducibles.....</b>	<b>b</b>	<b>b</b>	<b>b</b>	<b>B</b>
<b>Rendimiento neto previo</b> .....	<b>c</b>	<b>c</b>	<b>c</b>	<b>C</b>
( <b>c</b> = <b>a</b> - <b>b</b> ); ( <b>C</b> = <b>18</b> - <b>B</b> )				
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, derivados de elementos afectos.....	<b>d</b>	<b>d</b>	<b>d</b>	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos.....	<b>e</b>	<b>e</b>	<b>e</b>	
<b>Saldo Neto ( <b>f</b> = <b>d</b> - <b>e</b> ).....</b>	<b>f</b>	<b>f</b>	<b>f</b>	<b>302</b>

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
<b>Rendimiento Neto</b> .....	<b>g</b>	<b>g</b>	<b>g</b>	<b>19</b>
( <b>g</b> = <b>c</b> ± <b>f</b> ); ( <b>19</b> = <b>C</b> ± <b>302</b> )				

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**D<sub>2</sub> Actividades profesionales en estimación directa. Reversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos**

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reversión	Incremento de patrimonio exento

**D<sub>3</sub> Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Titular de la actividad .....				
<b>Ingresos íntegros</b> (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias) .....	a	a	a	20
<b>Gastos deducibles</b>				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular) .....				
Materiales consumidos en el ejercicio fiscalmente deducibles .....				
Consumo de energía y agua .....				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad .....				
Gastos financieros y primas de seguros .....				
Tributos no estatales .....				
Reparaciones y conservación .....				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas .....				
<b>Total gastos deducibles</b> .....	b	b	b	B
Diferencia ( a - b ) .....				
Coefficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si dicha diferencia es positiva) .....	c	c	c	C
<b>Rendimiento neto previo</b> .....	d	d	d	D
( d = a - b - c ); ( D = 20 - B - C )				
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reversión, y de activos fijos inmateriales afectos .....	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos .....	f	f	f	
Disminuciones de patrimonio, por causas excepcionales, en otros elementos patrimoniales afectos .....	g	g	g	
<b>Saldo neto</b> ( h = e - f - g ) .....	h	h	h	401
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales .....	i	i	i	I
<b>Rendimiento neto</b> .....	j	j	j	21
( j = d + h - i ); ( 21 = D + 401 - I )				

**D<sub>4</sub> Actividades profesionales en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos**

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Pág. 5

**E Rendimientos de actividades empresariales**

Actividad	Descripción	Régimen/Modalidad de determinación del rendimiento neto
1.ª		
2.ª		
3.ª		

**E<sub>1</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Titular de la actividad				
<b>Ingresos íntegros</b>				
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo de bienes y de servicios				
Subvenciones y otras transferencias				
Otros ingresos				
<b>Total ingresos computables</b>	a	a	a	22
<b>Gastos deducibles</b>				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio				
Sueldos y salarios del personal				
Seg. Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos y recargos no estatales				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Amortizaciones de los elementos afectos				
Dotaciones del ejercicio a provisiones				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	b	B
<b>Rendimiento neto previo</b> (C = a - b); (C = 22 - B)	c	c	c	C
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	e	
<b>Saldo neto</b> (f = d - e)	f	f	f	501
<b>Rendimiento Neto</b> (g = c + f); (23 = C + 501)	g	g	g	23

**Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/1994)**

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/94) (*)	502
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/94) (*)	503
Gastos en actividades de interés general y de fomento de artes (art. 70 Ley 30/94) (*)	504
<b>Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) ((502 + 503 + 504))</b>	29

(\*) Límite máximo: puede consultarse la Guía de la declaración

**E<sub>2</sub> Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos**

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**E<sub>3</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	24
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Cánones arrendaticios en explotaciones agrarias, forestales, ganaderas o mineras				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	b	B
Diferencia (a - b)				
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	c	C
<b>Rendimiento neto previo</b>	d	d	d	D
$(d = a - b - c); (D = 24 - B - C)$				
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos	f	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	g	
<b>Saldo neto</b> (h = e - f - g)	h	h	h	601
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	i	I
<b>Rendimiento Neto</b>	j	j	j	25
$(j = d \pm h - i); (25 = D \pm 601 - I)$				

**E<sub>4</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos**

MÓDULO	Actividad 1ª			Actividad 2ª			Activ. 3ª/Restantes				
	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
<b>Rendimiento base de la actividad</b>											
<b>Indices correctores:</b>											
1. Por características de la actividad											
2. Actividades de temporada											
3. Por cuantía del rendimiento base											
<b>Rendimiento neto corregido</b>			K	<b>Rendimiento neto corregido</b>			K	<b>Rendimiento neto corregido</b>			K
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales			602	Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales			603	Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales			604
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales			L	Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales			L	Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales			L
<b>Rendimiento neto por módulos</b>			M	<b>Rendimiento neto por módulos</b>			M	<b>Rendimiento neto por módulos</b>			M
$M = i [K] - ([602] \text{ ó } [603] \text{ ó } [604]) - [L]$											
<b>Reducción D. Adic. 13ª Ley 22/93 (9 por 100)</b>			N	<b>Reducción D. Adic. 13ª Ley 22/93 (9 por 100)</b>			N	<b>Reducción D. Adic. 13ª Ley 22/93 (9 por 100)</b>			N
<b>Reducción Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)</b>			O	<b>Reducción Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)</b>			O	<b>Reducción Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)</b>			O
<b>Rendimiento neto reducido</b> (M - N - O)			P	<b>Rendimiento neto reducido</b> (M - N - O)			P	<b>Rendimiento neto reducido</b> (M - N - O)			P
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos			605	Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos			606	Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos			607
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos			608	Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos			609	Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos			610
Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria			Q	Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria			Q	Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria			Q
<b>Rendimiento neto de la actividad</b>			611	<b>Rendimiento neto de la actividad</b>			612	<b>Rendimiento neto de la actividad</b>			613
$[P] + ([605] \text{ ó } [606] \text{ ó } [607]) - ([608] \text{ ó } [609] \text{ ó } [610]) + [Q]$											
<b>Rendimiento Neto Total</b> ([611] + [612] + [613])											
26											

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

### E<sub>5</sub> Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes o por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

## F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

### F<sub>1</sub> Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º/Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	701
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles / Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) [(B) - (C)]	D	D	D	
Periodo de generación (nº de años)	E	E	E	
Cociente [(D) / (E)]	F	F	F	702
Resto del rendimiento neto [(D) - (F)]	G	G	G	703

### F<sub>2</sub> Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º/Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta (activ. profesionales)	H	H	H	704
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento neto negativo [(I) - (J)] negativo	K	K	K	27
Rendimiento neto positivo [(I) - (J)] positivo	L	L	L	
Periodo de generación (nº de años)	M	M	M	
Cociente [(L) / (M)]	N	N	N	705
Resto del rendimiento neto positivo [(L) - (N)]	O	O	O	706

### F<sub>3</sub> Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes ( $\pm$ 702 + 705)	28
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ( $\pm$ 703 + 706) positivo	707
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedente de los ejercicios 1992 y 1993	708
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ( $\pm$ 707 - 708) positivo o cero	45
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ( $\pm$ 703 + 706) negativo	709

## G Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Número de identificación fiscal (N.I.F.)				
Imputación de bases imponibles				
Bases imponibles positivas	P	P	P	30
Imputación de deducciones				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	Q	Q	Q	710
Doble imposición internacional (base de cálculo)	R	R	R	711
Rentas bonificadas (base de cálculo)	S	S	S	712
Inversión empresarial (base de cálculo)	T	T	T	713
Creación de empleo (importe deducible)	U	U	U	714
Imputación de retenciones e ingresos a cuenta				
Por retenciones soportadas e ingresos a cuenta	V	V	V	95

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

**H****Incrementos y disminuciones de patrimonio** (Derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)**H<sub>1</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares** (Procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con un año o meses de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Disminución de patrimonio regular ((A) - (B) negativo)	C	C	C	
Disminución regular imputable al ejercicio 1994	D	D	D	801
Incremento de patrimonio regular ((A) - (B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen ((E) - (F))	G	G	G	
Incremento regular imputable al ejercicio 1994	H	H	H	802

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Valoración (V)

Ingreso a cuenta (I)

Importe íntegro (V+I)

Premios en especie

803

804

Retención

Importe íntegro

Premios en metálico

805

806

**H<sub>2</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares** (Procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia ((A) - (B)) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A) - (B) negativo)	D	D	D	
Disminución de patrimonio irregular reducida	E	E	E	
Disminución de patrimonio irregular reducida imputable a 1994	F	F	F	807
Si la diferencia ((A) - (B)) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A) - (B) positivo)	G	G	G	
Incremento de patrimonio irregular reducido	H	H	H	
Incremento exento por reinversión	I	I	I	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen ((H) - (I))	J	J	J	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen imputable a 1994	K	K	K	808

**H<sub>3</sub> Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos** (Procedentes de transmisiones realizadas antes del 1-1-1992 cuyo cobro se produzca, total o parcialmente, en 1994)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Incremento pendiente de gravamen el 1 de enero de 1992	I	I	I	
Incremento regular pendiente de gravamen imputable a 1994	L	L	L	809
Incremento irregular pendiente de gravamen imputable a 1994	M	M	M	810

**H<sub>4</sub> Imputación de incrementos y disminuciones de patrimonio procedentes de transmisiones realizadas en los ejercicios 1992 y 1993** (cuyo cobro se produzca, total o parcialmente, en 1994)

Incrementos de patrimonio regulares producidos en 1992/1993:	Importe total	A	Parte imputable a 1994	811
Disminuciones de patrimonio regulares producidos en 1992/1993:	Importe total	B	Parte imputable a 1994	812
Incrementos de patrimonio irregulares reducidos producidos en 1992/1993:	Importe total	C	Parte imputable a 1994	813
Disminuciones de patrimonio irregulares reducidas producidos en 1992/1993:	Importe total	D	Parte imputable a 1994	814

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

**H Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**

**H<sub>5</sub> Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (Continuación de los epígrafes H<sub>1</sub>, H<sub>2</sub> y H<sub>4</sub>)**

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1994 ( [802] + [804] + [806] + [809] + [811] ) ..... **E**

Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1994 ( [801] + [812] ) ..... **F**

Si la diferencia ( **E** - **F** ) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular ( ( **E** - **F** ) positivo ) ..... **31**

Si la diferencia ( **E** - **F** ) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular ( ( **E** - **F** ) negativo ) ..... **901**

**H<sub>6</sub> Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (Continuación de los epígrafes H<sub>2</sub>, H<sub>3</sub>, H<sub>4</sub> y H<sub>5</sub>)**

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1994 ( [808] + [810] + [813] ) ..... **G**

Suma de disminuciones de patrimonio irregulares reducidas imputables a 1994 ( [807] + [814] ) ..... **H**

Si la diferencia ( **G** - **H** ) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular ( ( **G** - **H** ) negativo ) ..... **902**

Si la diferencia ( **G** - **H** ) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares reducidos ( ( **G** - **H** ) positivo ) ..... **I**

Disminución de patrimonio neta regular del ejercicio: compensación obligatoria ( [901] ) ..... **J**

Si la diferencia ( **I** - **J** ) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación ( ( **I** - **J** ) negativa ) ..... **903**

Si la diferencia ( **I** - **J** ) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación ( ( **I** - **J** ) positivo ) ..... **K**

Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1989 a 1991: importe que se compensa ..... **L**

Disminuciones de patrimonio netas (regulares o irregulares) de 1992 y 1993: importe que se compensa ..... **M**

Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen (diferencia ( **K** - **L** - **M** ) positiva ) ..... **46**

**H<sub>7</sub> Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1994 por la transmisión de la vivienda habitual**

Valor de enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1994	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento exento por reinversión

**I Base imponible regular**

Base imponible regular ( [05] + [09] + [12] + [17] + [19] + [21] + [23] + [25] + [26] - [27] + [28] - [29] + [30] + [31] ) ..... **32**

**J Reducciones de la base imponible regular**

**J<sub>1</sub> Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o los pagos ..... **Total**

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales ..... **A**

Importe de la reducción (límite máximo: puede consultarse la Guía de la declaración) ..... **33**

**J<sub>2</sub> Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que efectúa los pagos ..... **Apellido y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad** ..... **N.I.F. o D.N.I.** .....

Importe satisfecho	
I	
J	
<b>34</b>	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ( **I** + **J** ) .....

**K Bases liquidables y compensación de bases y rendimientos negativos procedentes de ejercicios anteriores**

Base Liquidable Regular ( [32] - [33] - [34] ) ..... **35** Base Liquidable Irregular ( [45] + [46] ) ..... **47**

Rendimientos netos negativos de los ejercicios 1989 a 1991 que se compensan en el presente ejercicio

Importe que se compensa con el de la clave [35] ..... **36** Importe que se compensa con el de la clave [47] ..... **48**

Bases liquidables regulares negativas de 1992 y 1993 que se compensan en el presente ejercicio

Importe que se compensa con el de la clave [35] ..... **37**

**L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes**

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de [901] ó [903] ) ..... **904**

Disminución de patrimonio neta irregular ( [902] ) ..... **905**

Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ( [709] ) ..... **906**

Base liquidable regular negativa ( [35] negativa ) ..... **907**

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

**M. Deduciones de la cuota****M<sub>1</sub> Deduciones por gastos: enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos**

Concepto	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad	_____	15 por 100	65 _____
Alquiler de la vivienda habitual <small>N.I.F. del arrendador</small>	_____	15 por 100 (Máx. 75.000)	66 _____
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años	_____	15 por 100 (Máx. 25.000)	67 _____

**M<sub>2</sub> Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	_____	E _____	10 por 100	68 _____
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	_____	F _____	15 por 100	69 _____
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	_____	G _____	15 por 100	70 _____
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	_____	H _____	10 por 100	71 _____
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	_____	I _____	15 por 100	72 _____
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	_____	J _____	10, 15 ó 20 por 100 (Puede consultarse la Guía de la declaración)	78 _____
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S _____			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable $[(38) + (49)] \times 30\%$	L _____			

Atención: En la casilla S figurará la suma de las cantidades invertidas o donadas. Si excede del 30 por 100 del importe de la suma de las BASES LIQUIDADABLES, REGULAR E IRREGULAR, SUJETAS A GRAVAMEN (casillas 38 + 49 de la página 11 de la declaración), será la cantidad que resulte de aplicar dicho porcentaje (casilla L) la que de derecho a deducción.

**M<sub>3</sub> Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio**

1ª Cuenta	Código cuenta cliente (CCC)	2ª Cuenta	Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Sucursal DC	Núm. de cuenta	Entidad: Sucursal DC	Núm. de cuenta
Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio	Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio
Titular: _____		Titular: _____	

**M<sub>4</sub> Deduciones por inversiones y creación de empleo en actividades empresariales y profesionales****I. Deduciones por inversiones con límite conjunto sobre la cuota: Régimen general establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos**

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Porcentaje	Límite	Saldo anterior/ deducción 1994	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Suma de deducciones del ejercicio 1989	Según modalidad y ejercicio	20%	_____	_____	_____
Suma de deducciones de los ejercicios 1990, 91, 92 y 93		25%	_____	_____	_____
<b>B) Deduciones ejercicio 1994</b>					
Activos fijos materiales nuevos y edición de libros	5%	35%	_____	_____	_____
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%		_____	_____	_____
Gastos investigación y desarrollo	Variable		_____	_____	_____
Bienes inscritos en Registro Gral. Bienes Interés Cultural	10%		_____	_____	_____
Promoción de actividades exportadoras	25%	25%	_____	_____	_____
Formación profesional	5%	25%	_____	_____	_____
<b>Totales</b>				73 _____	

**II. Deduciones por inversiones con límite conjunto sobre la cuota: Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)**

Saldos pendientes de los ejercicios 1992 y 1993	_____	_____	_____
Deducciones del ejercicio 1994	_____	_____	_____
<b>Totales</b>			74 _____

**III. Deduciones por inversiones con límite sobre la cuota: Regímenes especiales relativos a los acontecimientos de 1992 y 1993**

<b>Regímenes Leyes 12/1988 y 30/1990 (acontecimientos de 1992)</b>			
Saldos pendientes de los ejercicios 1989 a 1992	_____	_____	_____
<b>Regímenes "Proyecto Cartuja 93" y "Año Santo Compostelano 93"</b>			
Saldos pendientes de los ejercicios 1992 y 1993	_____	_____	_____
Deducciones del ejercicio 1994 (Cartuja 93)	_____	_____	_____
<b>Totales</b>			76 _____

**IV. Deduciones sin límite sobre la cuota (por creación de empleo)**

Deducción procedente del ejercicio 1989	_____	_____	_____
Deducciones procedentes de los ejercicios 1990, 1991, 1992 y 1993	_____	_____	_____
Deducción del ejercicio 1994	_____	_____	_____
<b>Totales</b>			77 _____

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**Liquidación (I)**

**I.  
Renta  
regular**

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
<b>1. RENDIMIENTOS</b>			
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>			
A <sub>1</sub> . Retribuciones dinerarias	01		
A <sub>2</sub> . Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05
<b>B. Rendimientos del capital inmobiliario</b>			
B <sub>1</sub> . De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06		
	07	08	09
B <sub>2</sub> . De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	10	11	12
<b>C. Rendimientos del capital mobiliario</b>			
C <sub>1</sub> . Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta	13		
C <sub>2</sub> . De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	14		
Total gastos deducibles		15	
Reducción legal		16	
Rendimiento neto			17
<b>D. Rendimientos de actividades profesionales</b>			
D <sub>1</sub> . Estimación directa	18		19
D <sub>3</sub> . Estimación objetiva por coeficientes	20		21
<b>E. Rendimientos de actividades empresariales</b>			
E <sub>1</sub> . Estimación directa	22		23
E <sub>3</sub> . Estimación objetiva por coeficientes	24		25
E <sub>4</sub> . Estimación objetiva por signos, índices o módulos			26
<b>F. Rendimientos irregulares</b>			
F <sub>2</sub> . Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales		27	
F <sub>3</sub> . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares			28
<b>2. INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIV. DE INTERÉS GENERAL (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) ([502] + [503] + [504])</b>			
			29
<b>3. IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES POSITIVAS DE SOCIEDADES TRANSPARENTES</b>			
			30
<b>4. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES</b>			
H <sub>5</sub> . Incremento de patrimonio neto regular			31
<b>5. BASE IMPONIBLE REGULAR ([05] + [09] + [12] + [17] + [19] + [21] + [23] + [25] + [26] - [27] + [28] - [29] + [30] + [31])</b>			
			32
<b>J. Reducciones de la base imponible regular</b>			
J <sub>1</sub> . Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales		33	
J <sub>2</sub> . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos		34	
<b>6. BASE LIQUIDABLE REGULAR ([32] - [33] - [34])</b>			
			35
<b>K. Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa</b>			
		36	
<b>K. Base liquidable regular negativa de los ejercicios 1992 y 1993: importe que se compensa</b>			
		37	
<b>7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([35] - [36] - [37])</b>			
			38

**II.  
Cuota  
regular**

Rendimientos implícitos del capital mobiliario sometidos a retención del 55 por 100:

Base para la aplicación de la escala de gravamen ([38] + [39]):

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido:  Individual  Conjunta

Hasta: .....  
Resto: ..... al % .....

Tipo Medio =  $\frac{41 \times 100}{40} = 42,5\%$  Suma

A deducir:  
Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 ([39] x tipo medio)

**CUOTA REGULAR ([41] - [43])**

**III.  
Renta  
irregular**

Atención: De no tener contenido ninguna de las casillas [45] y [46] siguientes, traslade directamente el importe de la casilla [44] a la casilla [32] de la página 12.

**1. RENDIMIENTOS IRREGULARES**

F<sub>3</sub>. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares

**2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES**

H<sub>6</sub>. Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen

**3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ([45] + [46])**

K. Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa

**4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([47] - [48])**

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

**Liquidación (II)****IV.****Cuota irregular**

Tipo medio de gravamen aplicable a la base liquidable irregular. El mayor de:

a) Tipo medio resultante de la aplicación de la escala de gravamen a la base liquidable regular ( 42 ) %

b) Tipo medio resultante de la aplicación de la escala de gravamen al 50 por 100 de la base liquidable irregular sujeta a gravamen

50 por 100 s/ 49 = 50

Hasta:

Resto:

al

%

Tipo Medio =  $\frac{\text{Suma} \times 100}{50} =$  %

Suma

CUOTA IRREGULAR ( 49 x tipo medio: el mayor de a) y b) ) 51

**V. Cuota íntegra**

CUOTA ÍNTEGRA ( 44 + 51 ) 52

**VI. Reducción de la cuota íntegra**

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales entre los que se hayan incluido incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular (clave 42) sea superior al 35 por 100.

1.- Saldo neto positivo de incrementos menos disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos, no exentos por reinversión ( 302 + 401 + 501 + 601 + ( 602 a 610 ) ) 53

2.- Tipo Reductor: ( 42 ) - 35,00 = 54 %

3.- Reducción de cuota: ( 53 x tipo reductor ) 55

Cuota íntegra reducida ( 52 - 55 ) 56

**VII. Ajuste de la cuota íntegra**

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier empresa o entidad dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones. (Puede consultarse la Guía de la declaración)

Cuota íntegra ajustada 57

**VIII. Total cuota íntegra**

Cuotas negativas procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa 58

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA ( 52 ó 56 ó 57 ) - 58 ) 59

**IX. Deduciones de la cuota**

Por descendientes solteros (20.000 pts. cada uno)	60	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	72
Por ascendientes menores de 75 años (15.000 pts. cada uno)	61	Por inversiones empresariales Rég. Gral. Leyes Presup.	73
Por ascendientes de 75 o más años (30.000 pts. cada uno)	62	Por inversiones empresariales en Canarias (Ley 20/91)	74
Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.000 pts. cada uno)	63	Por Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/94)	75
Por invidentes, mutilados o inválidos (52.000 pts. cada uno)	64	Por inv. Régs. Especiales acontecimientos 1992 y 1993	76
Por gastos de enfermedad	65	Por creación de empleo	77
Por alquiler de la vivienda habitual	66	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades	78
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	67	Por dividendos percibidos de sociedades (5 ó 10 por 100)	79
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	68	Por Imp. Municipal s/ Incremento Valor Terrenos Urbanos	80
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	69	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	81
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	70	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	82
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	71	Por renditos. activ. exportadoras desde Canarias (Ley 19/94)	83

SUMA DE DEDUCCIONES ( 60 a 83 ) 84

**X. Cuota líquida**

CUOTA LÍQUIDA ( 59 - 84 ) 85

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 86

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda o por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual

Importe de las deducciones indebidamente 87

Intereses de demora 88

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN ( 85 - 86 + 87 + 88 ) 89

**XI. Pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo: Retenciones 90

Ingresos a cuenta 91

Por rendimientos del capital mobiliario: Retenciones e ingresos a cuenta 92

Retenciones e ingresos a cuenta 92

Por rendimientos de activ. profesionales: Retenciones e ingresos a cuenta 93

Retenciones e ingresos a cuenta 93

Por rendimientos irregulares: Retenciones e ingresos a cuenta ( 701 + 704 ) 94

De entidades en transparencia fiscal: Retenciones e ingresos a cuenta imputados 95

Por premios recibidos: Retenciones e ingresos a cuenta ( 803 + 805 ) 96

Retenciones e ingresos a cuenta ( 803 + 805 ) 96

Por actividades empresariales o profesionales: Pagos-fraccionados realizados 97

Pagos-fraccionados realizados 97

SUMA DE RETENCIONES, INGRESOS A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS ( 90 a 97 ) 98

**Renuncia a la devolución**

Si la casilla 99 es negativa y renuncia a la devolución, marque con una "X" y firme

Firma:

**XII. Cuota diferencial**

CUOTA DIFERENCIAL ( 89 - 98 ) 99

Ejemplar para la Administración



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
 Declaración Ordinaria 1994

**Pág. 1**  
 Modelo **D-100**

<b>Primer declarante</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa Si su etiqueta contiene algún dato erróneo, táchelo y cumplimente a continuación el dato correcto en la casilla que corresponda al mismo de las que figuran en este apartado.	<b>Devengo</b> Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo: día mes año Inicio <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 94 Finalización <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 94
--------------------------	--	--

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Calle/Piza./Avda.  Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Provincia  Cód. Postal

Si en 1994 no ha sido residente en España pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente, marque con una "X" este recuadro.

<b>Tipo de declaración</b>	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)	<b>Régimen económico (en caso de matrimonio)</b>	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)
	Declaración individual ..... 1. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta ..... 2. <input type="checkbox"/>		Gananciales ..... 3. <input type="checkbox"/> Separación de bienes ..... 4. <input type="checkbox"/> Otros ..... 5. <input type="checkbox"/>

**Cónyuge** (datos obligatorios en caso de matrimonio)  
 N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F. / D.N.I.	Apellidos y Nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Otras personas con deducción	N.I.F. / D.N.I.	Apellidos y Nombre	Parentesco	Año nacimiento

**Representante**  
 N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre o Razón Social  Teléfono

Domicilio: Nombre de la vía pública  Número  Municipio  Provincia  Cód. Postal

**Asignación Tributaria**  
 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

6.  Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica.      7.  Otros fines de interés social.

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. En caso de no marcar ninguna casilla, se entenderá que opta por la 7)

<b>Declaración complementaria</b>	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1994, indíquelo marcando con una "X" ... 8. <input type="checkbox"/>	<b>Fecha y firma</b>	Fecha: <input type="text"/>
	En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, o por pérdida del derecho a la exención por reinversión en vivienda habitual, indíquelo marcando con una "X" ... 9. <input type="checkbox"/>		Firma del declarante o del representante <input type="text"/>

Los declarantes podrán solicitar de la Administración la rectificación de sus declaraciones una vez presentadas, si consideran que perjudican de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio hubiera originado un ingreso indebido en el Tesoro. Las solicitudes podrán efectuarse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración ni hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

**C**

**Rendimientos del capital mobiliario**

**Ingresos íntegros**

**C<sub>1</sub> Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta** (excepto rendimientos implícitos sujetos a retención del 55 por 100)

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Róttos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
<b>Total retenciones e ingresos íntegros</b>	92	13

**C<sub>2</sub> Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta **14**

**Gastos deducibles**

1.- Gastos de administración y custodia	
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
<b>Total gastos deducibles</b>	15

**Rendimiento Neto**

Diferencia ( <b>13</b> + <b>14</b> - <b>15</b> )	301
Reducción legal: 25.000 pesetas anuales (Esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)	16
<b>Rendimiento neto ( <b>301</b> - <b>16</b> )</b>	17

**D**

**Rendimientos de actividades profesionales**

Actividad	Descripción	Régimen/Modalidad de determinación del rendimiento neto
1.ª		
2.ª		
3.ª		

**D<sub>1</sub> Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Titular de la actividad				
<b>Ingresos íntegros</b> (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	18
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Amortizaciones de elementos afectos				
Consumo de energía, agua y teléfono				
Otros gastos deducibles				
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de a)				
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	b	B
<b>Rendimiento neto previo</b> ( <b>C = a - b</b> ); ( <b>C = 18 - B</b> )	c	c	c	C
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio, no exentos por reversión, derivados de elementos afectos	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	e	e	e	
<b>Saldo Neto ( <b>f = d - e</b> )</b>	f	f	f	302

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
<b>Rendimiento Neto</b> ( <b>g = c ± f</b> ); ( <b>19 = C ± 302</b> )	g	g	g	19

N.I.E./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

### D<sub>2</sub> Actividades profesionales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

### D<sub>3</sub> Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Titular de la actividad .....				
<b>Ingresos íntegros</b> (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias) .....	a	a	a	20
<b>Gastos deducibles</b>				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular) .....				
Materiales consumidos en el ejercicio fiscalmente deducibles .....				
Consumo de energía y agua .....				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad .....				
Gastos financieros y primas de seguros .....				
Tributos no estatales .....				
Reparaciones y conservación .....				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas .....				
<b>Total gastos deducibles</b> .....	b	b	b	B
Diferencia ( a - b ) .....				
Coefficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si dicha diferencia es positiva) .....	c	c	c	C
<b>Rendimiento neto previo</b> .....	d	d	d	D
( d = a - b - c ); ( D = 20 - B - C )				
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos .....	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos .....	f	f	f	
Disminuciones de patrimonio, por causas excepcionales, en otros elementos patrimoniales afectos .....	g	g	g	
<b>Saldo neto</b> ( h = a - f - g ) .....	h	h	h	401
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales .....	i	i	i	
<b>Rendimiento neto</b> .....	j	j	j	21
( j = d + h - i ); ( 21 = D + 401 - i )				

### D<sub>4</sub> Actividades profesionales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

**E****Rendimientos de actividades empresariales**

Actividad	Descripción	Régimen/Modalidad de determinación del rendimiento neto
1.ª		
2.ª		
3.ª		

**E<sub>1</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Titular de la actividad				
<b>Ingresos íntegros</b>				
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo de bienes y de servicios				
Subvenciones y otras transferencias				
Otros ingresos				
<b>Total ingresos computables</b>	a	a	a	22
<b>Gastos deducibles</b>				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio				
Sueldos y salarios del personal				
Seg. Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos y recargos no estatales				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Amortizaciones de los elementos afectos				
Dotaciones del ejercicio a provisiones				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	b	B
<b>Rendimiento neto previo</b> $(C = a - b)$ ; $(C) = (22 - B)$	c	c	c	C
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	e	
<b>Saldo neto</b> $(f = d - e)$	f	f	f	501
<b>Rendimiento Neto</b> $(g = c \pm f)$ ; $(23) = (C \pm 501)$	g	g	g	23

**Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/1994)**

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/94) (*)	502
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/94) (*)	503
Gastos en actividades de interés general y de fomento de artes (art. 70 Ley 30/94) (*)	504
<b>Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94)</b> $(502 + 503 + 504)$	29

(\*) Límite máximo: puede consultarse la Guía de la declaración

**E<sub>2</sub> Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos**

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**E<sub>3</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	24
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Cánones arrendaticios en explotaciones agrarias, forestales, ganaderas o mineras				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	b	B
Diferencia (a - b)				
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	c	C
<b>Rendimiento neto previo</b> (d = a - b - c); (D = 24 - B - C)	d	d	d	D
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos	f	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	g	
<b>Saldo neto (h = e - f - g)</b>	h	h	h	601
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	i	i
<b>Rendimiento Neto</b> (i = d ± h - i); (25 = D ± 601 - i)	j	j	j	25

**E<sub>4</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos**

MÓDULO	Actividad 1ª Epígrafe I.A.E.			Actividad 2ª Epígrafe I.A.E.			Activ. 3ª/Restantes Epígrafe I.A.E.		
	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
<b>Rendimiento base de la actividad</b>									
<b>Indices correctores:</b>									
1. Por características de la actividad									
2. Actividades de temporada									
3. Por cuantía del rendimiento base									
<b>Rendimiento neto corregido</b>			K			K			K
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	602			603			604		
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	L			L			L		
<b>Rendimiento neto por módulos</b>	M			M			M		
M = K - (602 ó 603 ó 604) - L									
<b>Reducción D. Adic. 13ª Ley 22/93 (9 por 100)</b>	N			N			N		
<b>Reducción Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)</b>	O			O			O		
<b>Rendimiento neto reducido (M - N - O)</b>	P			P			P		
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos	605			606			607		
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos	608			609			610		
Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria	Q			Q			Q		
<b>Rendimiento neto de la actividad</b>	611			612			613		
(P + 605 ó 606 ó 607) - (608 ó 609 ó 610) + Q									
<b>Rendimiento Neto Total</b> (611 + 612 + 613)									26

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

### E<sub>5</sub> Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes o por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

## F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

### F<sub>1</sub> Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1°	Rendimiento 2°	Rendimiento 3°/Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	701
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles / Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) [(B) - (C)]	D	D	D	
Periodo de generación (n° de años)	E	E	E	
Cociente [(D) / (E)]	F	F	F	702
Resto del rendimiento neto [(D) - (F)]	G	G	G	703

### F<sub>2</sub> Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1°	Rendimiento 2°	Rendimiento 3°/Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta (activ. profesionales)	H	H	H	704
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento neto negativo ((I) - (J) negativo)	K	K	K	27
Rendimiento neto positivo ((I) - (J) positivo)	L	L	L	
Periodo de generación (n° de años)	M	M	M	
Cociente [(L) / (M)]	N	N	N	705
Resto del rendimiento neto positivo [(L) - (N)]	O	O	O	706

### F<sub>3</sub> Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes [(± 702) + 705]	28
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((± 703) + 706) positivo)	707
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedente de los ejercicios 1992 y 1993	708
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((707) - 708) positivo o cero)	45
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ((± 703) + 706) negativo)	709

## G Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1°	Entidad 2°	Entidad 3°	Total
Número de identificación fiscal (N.I.F.)				
Imputación de bases imponibles	P	P	P	30
Bases imponibles positivas				
Imputación de deducciones	Q	Q	Q	710
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)				
Doble imposición internacional (base de cálculo)	R	R	R	711
Rentas bonificadas (base de cálculo)	S	S	S	712
Inversión empresarial (base de cálculo)	T	T	T	713
Creación de empleo (importe deducible)	U	U	U	714
Imputación de retenciones e ingresos a cuenta	V	V	V	95
Por retenciones soportadas e ingresos a cuenta				

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

**H Incrementos y disminuciones de patrimonio** (Derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)**H<sub>1</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares** (Procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con un año o menos de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Disminución de patrimonio regular ((A) - (B)) negativo	C	C	C	
Disminución regular imputable al ejercicio 1994	D	D	D	801
Incremento de patrimonio regular ((A) - (B)) positivo	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen ((E) - (F))	G	G	G	
Incremento regular imputable al ejercicio 1994	H	H	H	802

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Valoración (V)

Ingreso a cuenta (I)

Importe íntegro (V+I)

Premios en especie

803

804

Retención

Importe íntegro

Premios en metálico

805

806

**H<sub>2</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares** (Procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia ((A) - (B)) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A) - (B)) negativo	D	D	D	
Disminución de patrimonio irregular reducida	E	E	E	
Disminución de patrimonio irregular reducida imputable a 1994	F	F	F	807
Si la diferencia ((A) - (B)) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A) - (B)) positivo	G	G	G	
Incremento de patrimonio irregular reducido	H	H	H	
Incremento exento por reinversión	I	I	I	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen ((H) - (I))	J	J	J	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen imputable a 1994	K	K	K	808

**H<sub>3</sub> Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos** (Procedentes de transmisiones realizadas antes del 1-1-1992 cuyo cobro se produzca, total o parcialmente, en 1994)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Incremento pendiente de gravamen el 1 de enero de 1992	L	L	L	
Incremento regular pendiente de gravamen imputable a 1994	L	L	L	809
Incremento irregular pendiente de gravamen imputable a 1994	M	M	M	810

**H<sub>4</sub> Imputación de incrementos y disminuciones de patrimonio procedentes de transmisiones realizadas en los ejercicios 1992 y 1993** (cuyo cobro se produzca, total o parcialmente, en 1994)

Incrementos de patrimonio regulares producidos en 1992/1993:	Importe total	A	Parte imputable a 1994	811
Disminuciones de patrimonio regulares producidas en 1992/1993:	Importe total	B	Parte imputable a 1994	812
Incrementos de patrimonio irregulares reducidos producidos en 1992/1993:	Importe total	C	Parte imputable a 1994	813
Disminuciones de patrimonio irregulares reducidas producidas en 1992/1993:	Importe total	D	Parte imputable a 1994	814

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

## H Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

### H<sub>3</sub> Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (Continuación de los epígrafes H<sub>1</sub>, H<sub>2</sub> y H<sub>4</sub>)

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1994 (  $802 + 804 + 806 + 809 + 811$  ) ..... E

Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1994 (  $801 + 812$  ) ..... F

Si la diferencia ( E - F ) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular ( ( E - F ) positivo ) ..... 31

Si la diferencia ( E - F ) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular ( ( E - F ) negativo ) ..... 901

### H<sub>6</sub> Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (Continuación de los epígrafes H<sub>2</sub>, H<sub>3</sub>, H<sub>4</sub> y H<sub>5</sub>)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1994 (  $808 + 810 + 813$  ) ..... G

Suma de disminuciones de patrimonio irregulares reducidas imputables a 1994 (  $807 + 814$  ) ..... H

Si la diferencia ( G - H ) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular ( ( G - H ) negativo ) ..... 902

Si la diferencia ( G - H ) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares reducidos ( ( G - H ) positivo ) ..... I

Disminución de patrimonio neta regular del ejercicio: compensación obligatoria ( 901 ) ..... J

Si la diferencia ( I - J ) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación ( ( I - J ) negativo ) ..... 903

Si la diferencia ( I - J ) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación ( ( I - J ) positivo ) ..... K

Disminuciones de patrimonio netas ( onerosas o lucrativas ) de 1989 a 1991: importe que se compensa ..... L

Disminuciones de patrimonio netas ( regulares o irregulares ) de 1992 y 1993: importe que se compensa ..... M

Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen ( diferencia [ K - L - M ] positiva ) ..... 46

### H<sub>7</sub> Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1994 por la transmisión de la vivienda habitual

Valor de enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1994	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento exento por reinversión

## I Base imponible regular

Base imponible regular (  $05 + 09 + 12 + 17 + 19 + 21 + 22 + 25 + 26 - 27 + 28 - 29 + 30 + 31$  ) ..... 32

## J Reducciones de la base imponible regular

### J<sub>1</sub> Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o los pagos ..... Total

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales ..... A

Importe de la reducción (límite máximo: puede consultarse la Guía de la declaración) ..... 33

### J<sub>2</sub> Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho
			I
			J
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ( I + J )			34

## K Bases liquidables y compensación de bases y rendimientos negativos procedentes de ejercicios anteriores

Base Liquidable Regular (  $32 - 33 - 34$  ) ..... 35

Base Liquidable Irregular (  $45 + 46$  ) ..... 47

Rendimientos netos negativos de los ejercicios 1989 a 1991 que se compensan en el presente ejercicio

Importe que se compensa con el de la clave 35 ..... 36

Importe que se compensa con el de la clave 47 ..... 48

Bases liquidables regulares negativas de 1992 y 1993 que se compensan en el presente ejercicio

Importe que se compensa con el de la clave 35 ..... 37

## L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de 901 ó 903) ..... 904

Disminución de patrimonio neta irregular ( 902 ) ..... 905

Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ( 709 ) ..... 906

Base liquidable regular negativa ( 35 negativa ) ..... 907

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

## M Deducciones de la cuota

### M<sub>1</sub> Deducciones por gastos: enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos

Concepto	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	65
Alquiler de la vivienda habitual <small>N.I.F. del arrendador</small>		15 por 100 (Máx. 75.000)	66
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	67

### M<sub>2</sub> Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	E		10 por 100	68
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	F		15 por 100	69
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	G		15 por 100	70
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	H		10 por 100	71
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	I		15 por 100	72
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	J		10, 15 ó 20 por 100 (Puede consultarse la Guía de la declaración)	78
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable $[(S) + (49)] \times 30\%$	L			

Atención: En la casilla (S) figurará la suma de las cantidades invertidas o donadas. Si excede del 30 por 100 del importe de la suma de las BASES LIQUIDADABLES, REGULAR E IRREGULAR, SUJETAS A GRAVAMEN (casillas (48) y (49) de la página 11 de la declaración), será la cantidad que resulte de aplicar dicho porcentaje (casilla (L)) la que de derecho a deducción.

### M<sub>3</sub> Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta		2ª Cuenta	
Entidad:	Código cuenta cliente (CCC)	Entidad:	Código cuenta cliente (CCC)
Sucursal DC	Núm. de cuenta	Sucursal DC	Núm. de cuenta
Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio	Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio
Titular:		Titular:	

### M<sub>4</sub> Deducciones por inversiones y creación de empleo en actividades empresariales y profesionales

#### I. Deducciones por inversiones con límite conjunto sobre la cuota: Régimen general establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Porcentaje	Límite	Saldo anterior/ deducción 1994	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Suma de deducciones del ejercicio 1989	Según modalidad y ejercicio	20%			
Suma de deducciones de los ejercicios 1990, 91, 92 y 93		25%			
<b>B) Deducciones ejercicio 1994</b>					
Activos fijos materiales nuevos y edición de libros	5%	35%			
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%				
Gastos investigación y desarrollo	Variable				
Bienes inscritos en Registro Gral. Bienes Interés Cultural	10%				
Promoción de actividades exportadoras	25%	25%			
Formación profesional	5%	25%			
<b>Totales</b>				73	

#### II. Deducciones por inversiones con límite conjunto sobre la cuota: Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

Saldos pendientes de los ejercicios 1992 y 1993		
Deducciones del ejercicio 1994		
<b>Totales</b>		74

#### III. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Regímenes especiales relativos a los acontecimientos de 1992 y 1993

<b>Regímenes Leyes 12/1988 y 30/1990 (acontecimientos de 1992)</b>		
Saldos pendientes de los ejercicios 1989 a 1992		
<b>Regímenes "Proyecto Cartuja 93" y "Año Santo Compostelano 93"</b>		
Saldos pendientes de los ejercicios 1992 y 1993		
Deducciones del ejercicio 1994 (Cartuja 93)		
<b>Totales</b>		76

#### IV. Deducciones sin límite sobre la cuota (por creación de empleo)

Deducción procedente del ejercicio 1989		
Deducciones procedentes de los ejercicios 1990, 1991, 1992 y 1993		
Deducción del ejercicio 1994		
<b>Totales</b>		77

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 11

## Liquidación (I)

I.  
Renta  
regular

## 1. RENDIMIENTOS

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>			
A <sub>1</sub> . Retribuciones dinerarias	01		
A <sub>2</sub> . Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
<b>Rendimiento neto</b>			05
<b>B. Rendimientos del capital inmobiliario</b>			
B <sub>1</sub> . De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06		
	07	08	09
B <sub>2</sub> . De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	10	11	12
<b>C. Rendimientos del capital mobiliario</b>			
C <sub>1</sub> . Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta	13		
C <sub>2</sub> . De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	14		
Total gastos deducibles		15	
Reducción legal		16	
<b>Rendimiento neto</b>			17
<b>D. Rendimientos de actividades profesionales</b>			
D <sub>1</sub> . Estimación directa	18		19
D <sub>3</sub> . Estimación objetiva por coeficientes	20		21
<b>E. Rendimientos de actividades empresariales</b>			
E <sub>1</sub> . Estimación directa	22		23
E <sub>3</sub> . Estimación objetiva por coeficientes	24		25
E <sub>4</sub> . Estimación objetiva por signos, índices o módulos			26
<b>F. Rendimientos irregulares</b>			
F <sub>2</sub> . Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales		27	
F <sub>3</sub> . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares			28
<b>2. INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIV. DE INTERÉS GENERAL (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) ( 502 + 503 + 504 )</b>			
			29
<b>3. IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES POSITIVAS DE SOCIEDADES TRANSPARENTES</b>			
			30
<b>4. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES</b>			
H <sub>5</sub> . Incremento de patrimonio neto regular			31
<b>5. BASE IMPONIBLE REGULAR ( 05 + 09 + 12 + 17 + 19 + 21 + 23 + 25 + 26 - 27 + 28 - 29 + 30 + 31 )</b>			
			32
<b>J. Reducciones de la base imponible regular</b>			
J <sub>1</sub> . Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales		33	
J <sub>2</sub> . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos		34	
<b>6. BASE LIQUIDABLE REGULAR ( 32 - 33 - 34 )</b>			
			35
<b>K. Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa</b>			
		36	
<b>K. Base liquidable regular negativa de los ejercicios 1992 y 1993: importe que se compensa</b>			
		37	
<b>7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ( 35 - 36 - 37 )</b>			
			38

II.  
Cuota  
regular

Rendimientos implícitos del capital mobiliario sometidos a retención del 55 por 100

Base para la aplicación de la escala de gravamen ( 38 + 39 )

Hasta: \_\_\_\_\_

Resto: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ %

Tipo Medio =  $\frac{41}{40} \times 100 = 42,5$  %

Suma 41

A deducir: 40

Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 ( 39 x tipo medio )

**CUOTA REGULAR ( 41 - 43 )**

Escala de gravamen según el tipo de declaración alegado: Individual / Conjunta

III.  
Renta  
irregular

Atención: De no tener contenido ninguna de las casillas 45 y 46 siguientes, traslade directamente el importe de la casilla 44 a la casilla 52 de la página 12.

**1. RENDIMIENTOS IRREGULARES**

F<sub>3</sub>. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares

**2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES**

H<sub>6</sub>. Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen

**3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ( 45 + 46 )**

K. Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa

**4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN ( 47 - 48 )**

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

**Liquidación (II)****IV. Cuota irregular**

Tipo medio de gravamen aplicable a la base liquidable irregular. El mayor de:

a) Tipo medio resultante de la aplicación de la escala de gravamen a la base liquidable regular ( [42] ) %

b) Tipo medio resultante de la aplicación de la escala de gravamen al 50 por 100 de la base liquidable irregular sujeta a gravamen

50 por 100 s/ [49] = [50]

Hasta: \_\_\_\_\_

Resto: \_\_\_\_\_

al \_\_\_\_\_

%

Suma

Tipo Medio =  $\frac{\text{Suma} \times 100}{\text{Suma}}$  = \_\_\_\_\_ %

[50]

CUOTA IRREGULAR ( [49] x tipo medio: el mayor de a) y b) ) \_\_\_\_\_

[51]

**V. Cuota íntegra**

CUOTA ÍNTEGRA ( [44] + [51] ) \_\_\_\_\_

[52]

**VI. Reducción de la cuota íntegra**

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales entre los que se hayan incluido incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular (clave [42]) sea superior al 35 por 100.

1.- Saldo neto positivo de incrementos menos disminuciones de patrimonio derivados de elementos

patrimoniales afectos, no exentos por reinversión ( [302] + [401] + [501] + [601] + ( [602] a [610] ) ) \_\_\_\_\_

[53]

2.- Tipo Reductor: ( [42] - 35,00 ) = [54] %

[54]

%

3.- Reducción de cuota: ( [53] x tipo reductor ) \_\_\_\_\_

[55]

Cuota íntegra reducida ( [52] - [55] ) \_\_\_\_\_

[56]

**VII. Ajuste de la cuota íntegra**

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier empresa o entidad dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones. (Puede consultarse la Guía de la declaración)

Cuota íntegra ajustada \_\_\_\_\_

[57]

**VIII. Total cuota íntegra**

Cuotas negativas procedentes de los ejercicios 1989 a 1991: importe que se compensa \_\_\_\_\_

[58]

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA ( [52] ó [56] ó [57] - [58] ) \_\_\_\_\_

[59]

**IX. Deduciones de la cuota**

Por descendientes solteros (20.000 pts. cada uno)	[60]	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	[72]
Por ascendientes menores de 75 años (15.000 pts. cada uno)	[61]	Por inversiones empresariales Rég. Gral. Leyes Presup.	[73]
Por ascendientes de 75 o más años (30.000 pts. cada uno)	[62]	Por inversiones empresariales en Canarias (Ley 20/91)	[74]
Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.000 pts. cada uno)	[63]	Por Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/94)	[75]
Por invidentes, mutilados o inválidos (52.000 pts. cada uno)	[64]	Por inv. Régs. Especiales acontecimientos 1992 y 1993	[76]
Por gastos de enfermedad	[65]	Por creación de empleo	[77]
Por alquiler de la vivienda habitual	[66]	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades	[78]
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	[67]	Por dividendos percibidos de sociedades (5 ó 10 por 100)	[79]
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	[68]	Por Imp. Municipal s/ Incremento Valor Terrenos Urbanos	[80]
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	[69]	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	[81]
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	[70]	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	[82]
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	[71]	Por rendtos. activ. exportadoras desde Canarias (Ley 19/94)	[83]

SUMA DE DEDUCCIONES ( [60] a [83] ) \_\_\_\_\_

[84]

**X. Cuota líquida**

CUOTA LÍQUIDA ( [59] - [84] ) \_\_\_\_\_

[85]

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) \_\_\_\_\_

[86]

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda o por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual

Importe de las deducciones indebidas \_\_\_\_\_

[87]

Intereses de demora \_\_\_\_\_

[88]

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN ( [85] - [86] + [87] + [88] ) \_\_\_\_\_

[89]

**XI. Pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo:

Retenciones \_\_\_\_\_ [90]

Ingresos a cuenta \_\_\_\_\_ [91]

Por rendimientos del capital mobiliario:

Retenciones e ingresos a cuenta \_\_\_\_\_ [92]

Por rendimientos de activ. profesionales:

Retenciones e ingresos a cuenta \_\_\_\_\_ [93]

Por rendimientos irregulares:

Retenciones e ingresos a cuenta ( [701] + [704] ) \_\_\_\_\_ [94]

De entidades en transparencia fiscal:

Retenciones e ingresos a cuenta imputados \_\_\_\_\_ [95]

Por premios recibidos:

Retenciones e ingresos a cuenta ( [803] + [805] ) \_\_\_\_\_ [96]

Por actividades empresariales o profesionales:

Pagos fraccionados realizados \_\_\_\_\_ [97]

SUMA DE RETENCIONES, INGRESOS A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS ( [90] a [97] ) \_\_\_\_\_

[98]

**Renuncia a la devolución**

Si la casilla [99] es negativa y renuncia a la devolución, marque con una "X" y firme

Firma: \_\_\_\_\_

**XII. Cuota diferencial**

CUOTA DIFERENCIAL ( [89] - [98] ) \_\_\_\_\_

[99]

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

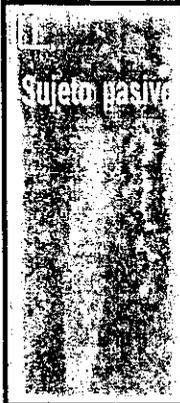
Código Administrativo

Impuesto sobre el Patrimonio 1994

Pág. 1

Modelo

D-714



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Si su etiqueta contiene algún dato erróneo, tacheo y cumplimiento a continuación el dato correcto en la casilla que corresponda al mismo de las que figuran en este apartado

Si ha tenido durante 1994 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle, Plza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio Provincia Cód. Postal



N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle, Plza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio Provincia Cód. Postal



Régimen económico del matrimonio

Gananciales 3.

Separación de bienes 4.

Otros 5.

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)



Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1994, indíquelo a continuación marcando con una "X" la casilla

8.

Fecha:

El declarante o su representante

Fdo.: D.....

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LAS PÁGINAS 1, 9 Y 10 DE ESTA DECLARACIÓN

- 1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para rellenar las casillas. En este caso no es preciso escribir cada dígito en una casilla.
2. Si rellena las casillas a mano, siga las siguientes instrucciones:
a) Utilice bolígrafo negro
b) Escriba cada número en una casilla separada, como en el ejemplo
c) Haga los números lo más parecido posible a la muestra.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

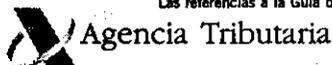
BIEN 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

MAL 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

1994

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.



Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**Pág. 2**

**Bienes y Derechos**

**A**

**Bienes Inmuebles de naturaleza urbana**

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del inmueble	Valor
			Total ..... 01

**B**

**Bienes Inmuebles de naturaleza rústica**

Clave (*)	Referencia catastral	Municipio	Provincia	Hectáreas regadio	Hectáreas secano	Valor
						Total ..... 02

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

**Bienes y Derechos (continuación)****C Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales****C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles afectos)**

Epígrafe	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
			Total <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A</span>

**C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**

Epígrafe	Clave (*)	Referencia catastral	Situación	Valor
				Total <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B</span>

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U :Urbano; R :Rústico.

**C3) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales**

Epígrafe	Clave (*)	Referencia catastral (Inmuebles)	Descripción de bienes, derechos y deudas	Valor
				Total <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">03</span>

(\*) Se utilizarán las siguientes claves en la descripción de bienes inmuebles: U :Urbano; R :Rústico.

Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B + 03) 04Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

**Bienes y Derechos (continuación)****D Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta**

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor
<b>Total</b>		05

**E Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios****E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados**

Descripción	Valor	
<b>Total</b>		06

**E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados**

Descripción	Valor	
<b>Total</b>		07

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

**Bienes y Derechos (continuación)****F Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad****F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total ..... 08

**F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total ..... 09

**F3) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total ..... 10

**F4) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de Cooperativas**

Descripción

Acciones y participaciones no exentas

Valor

Total ..... A

Acciones y participaciones exentas

Descripción

Valor

Total ..... 11

Total acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de Cooperativas (A+11) ..... 12

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**Pág. 6**

**Bienes y Derechos (continuación)**

**G Seguros de vida**

Entidad aseguradora

Valor

Total 13

**H Rentas temporales o vitalicias**

Persona o entidad pagadora

Descripción (\*)

Importe anualidad

Valor

Total 14

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: T : Temporal; V : Vitalicia.

**I Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Descripción del bien

Valor

Total 15



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

**Bienes y Derechos (continuación)**

**N Opciones contractuales**

Descripción

Valor

Total

**O Demás bienes y derechos de contenido económico**

Descripción

Valor

Total

**Total bienes y derechos**

Suma de (01 + 02 - 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 - 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21)

**Deudas**

Descripción

Valor

Total

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



		Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana .....	01	<input type="text"/>
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica .....	02	<input type="text"/>
C) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales .....	03	<input type="text"/>
Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales .....	04	<input type="text"/>
D) Depósitos en c/c o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta .....	05	<input type="text"/>
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados .....	06	<input type="text"/>
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados .....	07	<input type="text"/>
F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados .....	08	<input type="text"/>
F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados .....	09	<input type="text"/>
F3) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados .....	10	<input type="text"/>
F4) Acciones y participaciones exentas en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados .....	11	<input type="text"/>
Total acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de Cooperativas .....	12	<input type="text"/>
G) Seguros de vida .....	13	<input type="text"/>
H) Rentas temporales o vitalicias .....	14	<input type="text"/>
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves .....	15	<input type="text"/>
J) Objetos de arte y antigüedades .....	16	<input type="text"/>
K) Derechos reales de uso y disfrute .....	17	<input type="text"/>
L) Concesiones administrativas .....	18	<input type="text"/>
M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial .....	19	<input type="text"/>
N) Opciones contractuales .....	20	<input type="text"/>
O) Demás bienes y derechos de contenido económico .....	21	<input type="text"/>
Total bienes y derechos .....	22	<input type="text"/>
Deudas .....	23	<input type="text"/>
Base Imponible ((22) - (23)) .....	24	<input type="text"/>
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal: 15 millones ó 17 millones (Puede consultarse la Guía de la declaración) .....	25	<input type="text"/>
Base Liquidable ((24) - (25)) .....	26	<input type="text"/>

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10



Base liquidable **26**

Importe

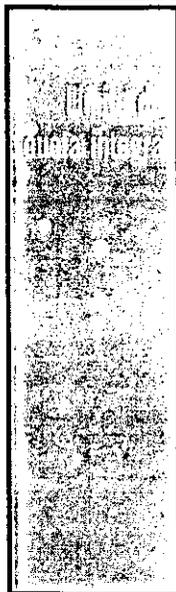
Hasta \_\_\_\_\_

Resto \_\_\_\_\_

al \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_

Suma \_\_\_\_\_

Cuota íntegra \_\_\_\_\_ **27**



Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **28**

Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio, susceptible de limitación **29**

Suma de Cuotas: (**28** + **29**) **30**

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F. **31**

Si la casilla **31** es mayor o igual que la **30**, traslade la **27** a la **34**

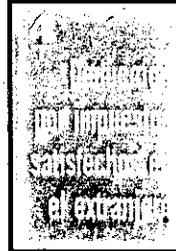
Si la casilla **31** es menor que la **30**

Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: (**30** - **31**) **32**

b) 80% de la cuota íntegra del I. Patrimonio: (80% x **27**) **33**

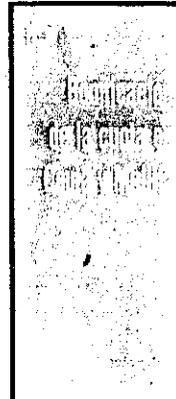
Total Cuota íntegra [**27** - (**32** ó **33**)] **34**



a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero \_\_\_\_\_

b)  $\frac{\mathbf{34}}{\mathbf{26}}$  x valor de los bienes y derechos gravados en el extranjero

A deducir la cantidad menor de a) o b) **35**



Bienes y derechos en Ceuta y Melilla **36**

Proporción en la cuota de esos bienes y derechos:  $\frac{\mathbf{36} \times \mathbf{34}}{\mathbf{24}}$  **37**

Bonificación: (50% x **37**) **38**

Límite máximo: (50% de **34**)

Cuota a ingresar (**34** - **35** - **38**) **39**



Agencia Tributaria

Delegación de  
Administración de

Código Administración

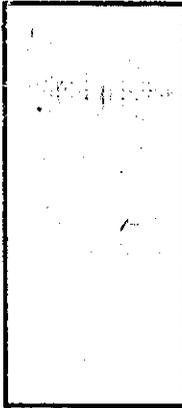
\_\_\_\_\_

**Impuesto sobre  
el Patrimonio  
1994**

Pág. 1

Modelo

**D-714**



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

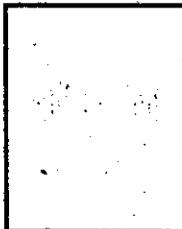
Si su etiqueta contiene algún dato erróneo tacheo y cumplimente a continuación el dato correcto en la casilla que corresponde al mismo de las que figuran en este apartado

Si ha tenido durante 1994 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle, Plza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

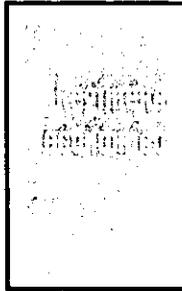
Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_



N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

Calle, Plza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_



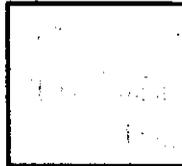
Régimen económico del matrimonio

Gananciales ..... 3.

Separación de bienes ..... 4.

Otros ..... 5.

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)



Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1994, indíquelo a continuación marcando con una "X" la casilla

8.

Fecha:

El declarante o  
su representante

Fdo.: D. ....

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LAS PÁGINAS 1, 9 Y 10 DE ESTA DECLARACIÓN**

1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para rellenar las casillas. En este caso no es preciso escribir cada dígito en una casilla.

2. Si rellena las casillas a mano, siga las siguientes instrucciones:

- a) Utilice bolígrafo negro
- b) Escriba cada número en una casilla separada, como en el ejemplo
- c) Haga los números lo más parecido posible a la muestra.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

BIEN 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

MAL 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

**1994**

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.



Agencia Tributaria

**Ejemplar para el interesado**



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**Pág. 3**

**Bienes y Derechos (continuación)**

**C Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales**

**C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles afectos)**

Epígrafe	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
			<b>Total</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A</span>

**C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**

Epígrafe	Clave (*)	Referencia catastral	Situación	Valor
				<b>Total</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B</span>

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U :Urbano; R :Rústico.

**C3) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales**

Epígrafe	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de bienes, derechos y deudas	Valor
				<b>Total</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">03</span>

(\*) Se utilizarán las siguientes claves en la descripción de bienes inmuebles: U :Urbano; R :Rústico.

**Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B + 03)**

04

**Ejemplar para el interesado**



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

**Bienes y Derechos (continuación)****F Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad****F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
Total .....	08

**F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
Total .....	09

**F3) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
Total .....	10

**F4) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de Cooperativas**

Descripción	Valor
Acciones y participaciones no exentas	
Total .....	A

Acciones y participaciones exentas

Descripción	Valor
Total .....	11

**Total acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de Cooperativas (A+11) .....**

12

**Ejemplar para el interesado**

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 6

**Bienes y Derechos (continuación)****G Seguros de vida**

Entidad aseguradora

Valor

Total

13

**H Rentas temporales o vitalicias**

Persona o entidad pagadora

Descripción (\*)

Importe anualidad

Valor

Total

14

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: T : Temporal; V : Vitalicia.

**I Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Descripción del bien

Valor

Total

15

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

**Bienes y Derechos (continuación)****J Objetos de arte y antigüedades**

Descripción del bien

Valor

Total

16

**K Derechos reales de uso y disfrute**Clave  
(\*)

Referencia catastral

Descripción /Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total

17

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U:Usufructo; M:Multipl propiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

**L Concesiones administrativas**

Descripción

Valor

Total

18

**M Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial**

Descripción

Valor

Total

19

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

**Bienes y Derechos (continuación)****N****Opciones contractuales**

Descripción

Valor

Total \_\_\_\_\_ 20

**O****Demás bienes y derechos de contenido económico**

Descripción

Valor

Total \_\_\_\_\_ 21

**Total bienes y derechos**

Suma de (01 + 02 - 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 - 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21) \_\_\_\_\_ 22

**Deudas**

Descripción

Valor

Total \_\_\_\_\_ 23

**Ejemplar para el interesado**

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pag. 9

Importe

A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana .....	01	
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica .....	02	
C) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales .....	03	
Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales .....	04	
D) Depósitos en c/c o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta .....	05	
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados .....	06	
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados .....	07	
F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados .....	08	
F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados .....	09	
F3) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados .....	10	
F4) Acciones y participaciones exentas en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados .....	11	
Total acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de Cooperativas .....	12	
G) Seguros de vida .....	13	
H) Rentas temporales o vitalicias .....	14	
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves .....	15	
J) Objetos de arte y antigüedades .....	16	
K) Derechos reales de uso y disfrute .....	17	
L) Concesiones administrativas .....	18	
M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial .....	19	
N) Opciones contractuales .....	20	
O) Demás bienes y derechos de contenido económico .....	21	
Total bienes y derechos .....	22	
Deudas .....	23	
Base Imponible (22 - 23) .....	24	
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal: 15 millones ó 17 millones (Puede consultarse la Guía de la declaración) .....	25	
Base Liquidable (24 - 25) .....	26	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10



Base liquidable

Hasta \_\_\_\_\_

Resto \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_

Suma \_\_\_\_\_

Cuota íntegra

Importe



Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio, susceptible de limitación

Suma de Cuotas: ( + )

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F.

Si la casilla  es mayor o igual que la , traslade la  a la

Si la casilla  es menor que la , Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: ( - )

b) 80% de la cuota íntegra del I. Patrimonio: (80% x )

Total Cuota íntegra [ - ( ó ) ]



a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero \_\_\_\_\_

b)  $\frac{\text{34}}{\text{26}}$  x valor de los bienes y derechos gravados en el extranjero

A deducir la cantidad menor de a) o b)



Bienes y derechos en Ceuta y Melilla

Proporción en la cuota de esos bienes y derechos:  $\frac{\text{36} \times \text{34}}{\text{24}}$

Bonificación: (50% x )

Límite máximo: (50% de )

Cuota a ingresar ( -  - )



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**DECLARACIÓN ABREVIADA**  
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo  
**103**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **9 4**  
 Periodo ..... **0 A**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plza./ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

**Atención:** Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura. De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración ..... **85** \_\_\_\_\_  
 Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (\*) ..... **A I** %  
 Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ( $\frac{85}{100} \times \frac{A}{100}$ ) ..... **B** \_\_\_\_\_  
 (\*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial ..... **99** \_\_\_\_\_

Si la clave **99** es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla **I**: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago  **1** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **2** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y SI domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **3** \_\_\_\_\_

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla **99**. \_\_\_\_\_

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_  
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Si la clave **99** es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  **4** \_\_\_\_\_ Solicita la devolución por transferencia  **5** \_\_\_\_\_ Importe: **D** \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_  
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**DECLARACIÓN ABREVIADA**  
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo  
**103**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **9 4**  
 Periodo ..... **0 A**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plaza/ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura. De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración ..... **85** \_\_\_\_\_

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (\*) ..... **A** \_\_\_\_\_ %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ( $85 \times A / 100$ ) ..... **B** \_\_\_\_\_

(\*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial ..... **99** \_\_\_\_\_

Si la clave **99** es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla **I**: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago  **1** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **2** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y SI domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **3** \_\_\_\_\_

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla **99**. \_\_\_\_\_

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeude en cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Si la clave **99** es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  **4** \_\_\_\_\_ Solicita la devolución por transferencia  **5** \_\_\_\_\_ Importe: **D** \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**DECLARACIÓN ABREVIADA**  
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo  
**103**

**Primer declarante (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **9 4**  
 Período ..... **0 A**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plza./ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

**Cónyuge (2)**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

**Corresponsables fiscales (2)**

**Liquidación (3)**

Cuota diferencial ..... **99** \_\_\_\_\_

**Ingreso (5)**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Devolución (6)**

**D** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Firma (7)**

..... a ..... de ..... de 199.....

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.  
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



## Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### (1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.

Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

### (2) Corresponsabilidad fiscal

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, traslade a la casilla 85 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 2 del modelo de declaración.

En la clave A consigne el porcentaje que corresponda de los que se relacionan a continuación, según la Comunidad Autónoma en la que tenga su domicilio fiscal.

- Comunidades Autónomas de Aragón y Baleares ..... 10 por 100
- Comunidad Autónoma de Madrid ..... 5 por 100
- Restantes Comunidades Autónomas (excepto Castilla y León, Galicia y Extremadura) ..... 15 por 100

En la clave B consigne la cantidad resultante de efectuar la operación consignada en el impreso.

### (3) Liquidación

Traslade a la casilla [99] de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 2 del modelo de declaración.

### (5) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizadas de su provincia o en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la cantidad que figura en la casilla [99] fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1995, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave [1] y traslade el importe de la casilla [99] a la clave [1]
- Si opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:
  - a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 6 de noviembre de 1995, inclusive.  
En este caso, marque una "X" en la clave [2], consigne el importe del primer plazo en la clave [1] y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar posteriormente el ingreso del mismo.
  - b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad.  
Si ésta fuese su elección, marque con una "X" en la clave [3] y consigne el importe del primer plazo en la clave [1]. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo.  
El día 6 de noviembre de 1995, la Entidad donde haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.  
No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

### (6) Devolución

Si el importe consignado en la clave [99] fuese negativo, usted podrá optar entre:

- 1) Renunciar a la devolución.
- 2) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave [4] ó [5], según proceda, y consigne en la clave [D] el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución, podrá presentarla:

- a) En la Administración o Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

Excepcionalmente, cuando el declarante no tenga cuenta abierta en la provincia de su domicilio fiscal, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado o Administrador de la Agencia Tributaria, que se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuera negativa, unirá el "Ejemplar para el Sobre Anual" de este documento a su declaración, que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

### (7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.

### Plazo de presentación

Con carácter general la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1995, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1995, inclusive.


**Agencia Tributaria**

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta  
de las Personas Físicas**

Modelo

**DECLARACIÓN SIMPLIFICADA**

Documento de Ingreso o devolución

**101**

Primer declarante (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						Ejercicio ..... <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="4"/>	
							Periodo ..... <input type="text" value="O"/> <input type="text" value="A"/>	
	N.I.F./D.N.I.			Apellidos y Nombre				
	Calle/ Plaza/ Avda.		Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Prta.
Municipio				Provincia			Cód. Postal	

Conyuge	N.I.F./D.N.I.			Apellidos y Nombre		

Corresponsabilidad fiscal (2)	Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura. De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.					
	Cuota líquida resultante de la declaración ..... <input type="text" value="85"/>					
	Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*) ..... <input type="text" value="A"/> <input type="text" value="I"/> %					
	Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ( $85 \times \frac{A}{100}$ ) ..... <input type="text" value="B"/>					
(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.						

Liquidadación (3)	Cuota diferencial ..... <input type="text" value="99"/>					

Declaración complementaria (4)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1994					
	Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria ..... <input type="text" value="99"/>					
	Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario ..... <input type="text" value="C"/>					
	Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente ..... <input type="text" value="D"/>					
	Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ( $99 - C + D$ ) ..... <input type="text" value="100"/>					

Ingreso (5)	Si la clave <input type="text" value="99"/> es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla <input type="text" value="I"/> : la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.								
	No fracciona el pago <input type="checkbox"/>		Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora <input type="checkbox"/>		Fracciona el pago y SI domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora <input type="checkbox"/>				
	Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla <input type="text" value="99"/> : <input type="text"/>								
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.								
Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta		Código cuenta cliente (CCC)							
		Entidad		Sucursal		DC		Número de cuenta	
Importe: <input type="text" value="I"/>									

Devolución (6)	Si la clave <input type="text" value="99"/> es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:								
	Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>		Solicita la devolución por transferencia <input type="checkbox"/>		Importe: <input type="text" value="D"/>				
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:								
	Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.								
		Código cuenta cliente (CCC)							
		Entidad		Sucursal		DC		Número de cuenta	

Firma (7)	_____ a _____ de _____ de 1995					
	Firma: _____					

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

**Ejemplar para el sobre anual**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**DECLARACIÓN SIMPLIFICADA**  
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo  
**101**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **9 4**  
 Período ..... **0 A**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plza./ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura. De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración ..... **85** \_\_\_\_\_

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (\*) ..... **A** \_\_\_\_\_ %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ( $85 \times \frac{A}{100}$ ) ..... **B** \_\_\_\_\_

(\*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial ..... **99** \_\_\_\_\_

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1994

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario ..... **C** \_\_\_\_\_

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente ..... **D** \_\_\_\_\_

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ( $99 - C + D$ ) ..... **100** \_\_\_\_\_

Si la clave **99** es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla **I**: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago  **1** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **2** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y SI domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **3** \_\_\_\_\_

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla **99**. \_\_\_\_\_

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Número de cuenta \_\_\_\_\_

Si la clave **99** es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  **4** \_\_\_\_\_ Solicita la devolución por transferencia  **5** \_\_\_\_\_ Importe: **D** \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Número de cuenta \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**DECLARACIÓN SIMPLIFICADA**  
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo

**101**

**Primer declarante (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **94**  
 Período ..... **0A**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plza./ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

**Cónyuge**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

**Responsabilidad fiscal (2)**

**Liquidación (3)**

Cuota diferencial ..... **99** \_\_\_\_\_

**Declaración complementaria (4)**

..... **100** \_\_\_\_\_

**Ingreso (5)**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudado en cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

**Devolución (6)**

..... **4** ..... **5** ..... **D** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

**Firma (7)**

..... a ..... de ..... de 199 .....

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.  
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

## Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### (1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.

Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

### (2) Corresponsabilidad fiscal

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, traslade a la casilla 85 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 5 del modelo de declaración.

En la clave A consigne el porcentaje que corresponda de los que se relacionan a continuación, según la Comunidad Autónoma en la que tenga su domicilio fiscal.

- Comunidades Autónomas de Aragón y Baleares ..... 10 por 100
- Comunidad Autónoma de Madrid ..... 5 por 100
- Restantes Comunidades Autónomas (excepto Castilla y León, Galicia y Extremadura) ..... 15 por 100

En la clave B consigne la cantidad resultante de efectuar la operación consignada en el impreso.

### (3) Liquidación

Traslade a la casilla 99 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 5 del modelo de declaración.

### (4) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración que se presenta sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1994.

En la casilla 99 se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la página 5 de la declaración complementaria.

En la clave C se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultante de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, período y concepto tributario.

En la clave D se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas correspondientes a dichos ejercicio, período y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla 100 se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que a continuación se exponen en el apartado "Ingreso".

### (5) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia o en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la cantidad que figura en la casilla 99 fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1995, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave 1 y traslade el importe de la casilla 99 a la clave 1
- Si opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:
  - a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 6 de noviembre de 1995, inclusive.  
En este caso, marque una "X" en la clave 2, consigne el importe del primer plazo en la clave 1 y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar posteriormente el ingreso del mismo.
  - b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad.  
Si ésta fuese su elección, marque una "X" en la clave 3 y consigne el importe del primer plazo en la clave 1. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo.  
El día 6 de noviembre de 1995, la Entidad donde haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.  
No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

### (6) Devolución

Si el importe consignado en la clave 99 fuese negativo, usted podrá optar entre:

- 1) Renunciar a la devolución.
- 2) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave 4 ó 5 según proceda y consigne en la clave D el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución, podrá presentarla:

- a) En la Administración o Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

Excepcionalmente, cuando el declarante no tenga cuenta abierta en la provincia de su domicilio fiscal, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado o Administrador de la Agencia Tributaria, que se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuera negativa, unirá el "Ejemplar para el Sobre Anual" de este documento a su declaración, que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

### (7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.

### Plazo de presentación

Con carácter general la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1995, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1995, inclusive.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**DECLARACIÓN ORDINARIA**  
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

**Primer declarante (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **9 4**  
 Periodo ..... **0 A**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plza./ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

**Conyuge (2)**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

**Corresponsabilidad fiscal (2)**

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura. De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración ..... **85** \_\_\_\_\_

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (\*) ..... **A** \_\_\_\_\_ %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma (**85** x **A** / 100) ..... **B** \_\_\_\_\_

(\*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

**Liquidación (3)**

Cuota diferencial ..... **99** \_\_\_\_\_

**Declaración complementaria (4)**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1994

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria ..... **99** \_\_\_\_\_

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario ..... **C** \_\_\_\_\_

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente ..... **D** \_\_\_\_\_

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (**99** - **C** + **D**) ..... **100** \_\_\_\_\_

**Ingreso (5)**

Si la clave **99** es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla **I**: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago  **1** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **2** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y SI domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **3** \_\_\_\_\_

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla **99** \_\_\_\_\_

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

**Devolución (6)**

Si la clave **99** es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  **4** \_\_\_\_\_ Solicita la devolución por transferencia  **5** \_\_\_\_\_ Importe: **D** \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

**Firma (7)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges. Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**DECLARACIÓN ORDINARIA**  
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

**Primer declarante**

Ejercicio ..... **94**  
 Período ..... **0A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plza./ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

**Conyuge**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

**Corresponsabilidad fiscal (2)**

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura. De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración ..... **85** \_\_\_\_\_

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (\*) ..... **A** **I** %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ( $85 \times \frac{A}{100}$ ) ..... **B** \_\_\_\_\_

(\*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

**Liquidación (3)**

Cuota diferencial ..... **99** \_\_\_\_\_

**Declaración complementaria (4)**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1994

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria ..... **99** \_\_\_\_\_

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario ..... **C** \_\_\_\_\_

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente ..... **D** \_\_\_\_\_

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ( $99 - C + D$ ) ..... **100** \_\_\_\_\_

**Ingreso (5)**

Si la clave **99** es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla **I**: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago  **1** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **2** \_\_\_\_\_ Fracciona el pago y SI domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora  **3** \_\_\_\_\_

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla **99**. \_\_\_\_\_

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Devolución (6)**

Si la clave **99** es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  **4** \_\_\_\_\_ Solicita la devolución por transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:  **5** \_\_\_\_\_ Importe: **D** \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Firma (7)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges. Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

**Ejemplar para el interesado**



Agencia Tributaria

Delegación de \_\_\_\_\_  
Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

DECLARACIÓN ORDINARIA  
Documento de Ingreso o devolución

Modelo

100

**Primer declarante**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **9 4**  
Periodo ..... **0 A**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plza./ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

**Cónyuge**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

**Comunidad fiscal (2)**

**Uso de cuota diferencial (3)**

Cuota diferencial ..... **99**

**Declaración complementaria (4)**

100

**Ingreso (5)**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Devolución (6)**

4 \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Firma (7)**

..... a ..... de ..... de 199 .....

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

# Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

## (1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.  
Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

## (2) Corresponsabilidad fiscal

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, traslade a la casilla 85 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 12 del modelo de declaración.  
En la clave A consigne el porcentaje que corresponda de los que se relacionan a continuación, según la Comunidad Autónoma en la que tenga su domicilio fiscal.

- Comunidades Autónomas de Aragón y Baleares ..... 10 por 100
- Comunidad Autónoma de Madrid ..... 5 por 100
- Restantes Comunidades Autónomas (excepto Castilla y León, Galicia y Extremadura) ..... 15 por 100

En la clave B consigne la cantidad resultante de efectuar la operación consignada en el impreso.

## (3) Liquidación

Traslade a la casilla 99 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 12 del modelo de declaración.

## (4) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración que se presenta sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1994.  
En la casilla 99 se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la página 12 de la declaración complementaria.  
En la clave C se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultante de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, periodo y concepto tributario.  
En la clave D se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas correspondientes a dichos ejercicio, periodo y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.  
En la casilla 100 se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.  
Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que a continuación se exponen en el apartado "Ingreso".

## (5) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia o en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.  
Si la cantidad que figura en la casilla 99 fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1995, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave 1 y traslade el importe de la casilla 99 a la clave 1
- Si opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:
  - a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 6 de noviembre de 1995, inclusive.  
En este caso, marque una "X" en la clave 2, consigne el importe del primer plazo en la clave 1 y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar posteriormente el ingreso del mismo.
  - b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad.  
Si ésta fuese su elección, marque una "X" en la clave 3 y consigne el importe del primer plazo en la clave 1. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo.  
El día 6 de noviembre de 1995, la Entidad donde haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.  
No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

## (6) Devolución

Si el importe consignado en la clave 99 fuese negativo, usted podrá optar entre:  
1) Renunciar a la devolución.  
2) Solicitar la devolución por transferencia.  
Marque con una "X" la clave 4 ó 5, según proceda, y consigne en la clave D el importe de la devolución solicitada.  
Si su declaración es con derecho a devolución, podrá presentarla:

- a) En la Administración o Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

Excepcionalmente, cuando el declarante no tenga cuenta abierta en la provincia de su domicilio fiscal, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado o Administrador de la Agencia Tributaria, que se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.  
Si renunciase a la devolución o si su declaración fuera negativa, unirá el "Ejemplar para el Sobre Anual" de este documento a su declaración, que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

## (7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.

## Plazo de presentación

Con carácter general la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que medja entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1995, inclusive.  
Las declaraciones con derecho a devolución podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1995, inclusive.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Agencia Tributaria**

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

**SEGUNDO PLAZO**

Modelo

**102**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **9 4**

Periodo ..... **0 A**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plza./ Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esp. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Cuota diferencial 1994 **99** ..... **01** \_\_\_\_\_

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla **99**) ..... **92** \_\_\_\_\_

A Ingresar: (40 por 100 sobre **01**) ..... **03** \_\_\_\_\_

Si ha domiciliado el pago del segundo plazo, la entrega de este ejemplar debidamente cumplimentado en la Entidad colaboradora, al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo, servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho segundo plazo. Para ello, no olvide cumplimentar los datos del Código Cuenta Cliente (CCC).

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, conserve en su poder este modelo, que le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 6 de noviembre de 1995, inclusive.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	CC	Número de cuenta
_____	_____	_____	_____

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autógrafa.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

SEGUNDO PLAZO

Modelo

102

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 9 4

Periodo ..... 0 A

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Cuenta diferencial 1994 99 ..... 01

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  C.C. Adogado en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

..... a ..... de ..... de 199 .....  
Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

## Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### Importante

Deben cumplimentar este modelo únicamente los sujetos pasivos que hayan fraccionado el pago.

Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo, debidamente cumplimentado, deberá entregarlo en la misma al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo y de forma separada de la declaración. La entrega de este ejemplar servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

Si ha decidido no domiciliar el pago del segundo plazo, conserve en su poder este modelo, con el que efectuará el ingreso que proceda en cualquier fecha hasta el 6 de noviembre de 1995, inclusive.

### (1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

### (2) Liquidación

A la clave **01** "Cuota diferencial 1994" deberá trasladar la cantidad que figura en la clave **99** del modelo de declaración o del documento de ingreso o devolución.

A la clave **02** "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave **03** "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave **01**.

### (3) Ingreso

1.- Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo, la Entidad colaboradora procederá a efectuar dicho ingreso el día 6 de noviembre de 1995, cargando en la cuenta designada el importe del mismo y remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

No olvide tener saldo suficiente a esa fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

2.- Si ha optado por efectuar directamente el ingreso del segundo plazo, tenga en cuenta que podrá realizar el mismo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 6 de noviembre de 1995, inclusive.

### (4) Firma

El documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio

Modelo

714

DOCUMENTO DE INGRESO

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 94

Periodo 0 A

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Si ha tenido durante 1994 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

Total Cuota íntegra 34

Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero 35

Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla 38

CUOTA A INGRESAR (34 - 35 - 38) 39

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1994

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria 39

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (39 - A) 40

Negativa (4)

Declaración negativa

Espacio para la Administración

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: I

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad: Sucursal DC Nóm. de cuenta

Firma (6)

..... a ..... de ..... de 199.....  
Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de .....  
 Administración de ..... Código Administración

**Impuesto sobre el Patrimonio**  
**DOCUMENTO DE INGRESO**

Modelo

**714**

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **94**  
 Período ..... **0 A**

N.I.F./D.N.I. ..... Apellidos y Nombre .....

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública ..... Número ..... Esc. .... Piso ..... Puerta .....

Código Postal ..... Municipio ..... Provincia ..... Teléfono .....

Si ha tenido durante 1994 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

Total Cuota íntegra ..... **34**

Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero ..... **35**

Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla ..... **38**

**CUOTA A INGRESAR (34 - 35 - 38) ..... 39**

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1994

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria ..... **39**

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario ..... **A**

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (**39** - **A**) ..... **40**

Negativa (4)

**Declaración negativa**

Espacio para la Administración

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: **€** .....

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

..... a ..... de ..... de 199.....  
 Firma: .....

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



**Agencia Tributaria**

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_ Código Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre el Patrimonio**

**DOCUMENTO DE INGRESO**

Modelo  
**714**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9 4**

Período **0 A**

Sujeto Pasivo (1)

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número Esc. Piso Puerta \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Si ha tenido durante 1994 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR (24 - 25 - 38) \_\_\_\_\_ 39 \_\_\_\_\_

Declaración complementaria (3)

\_\_\_\_\_ 40 \_\_\_\_\_

Declaración negativa (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: **1** \_\_\_\_\_

Código Cuenta Cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad Sucursal DC Núm. de cuenta \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Recepción (5)

Ingreso (6)

Firma (6)

Espacio para la Administración

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

## Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### 1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

### 2) Liquidación

En las claves [34], [35], [38] y [39] consignará las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

### 3) Declaración complementaria

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la clave [39] le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1994 y por este mismo impuesto.

### 4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

### 5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la clave [39] o, en su caso, la que figure en la clave [40].

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora, sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, que unirá el "EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL" a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T..

### 6) Firma

El documento deberá ser firmado por el declarante.

### Plazo de presentación

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de ésta última.

Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio, ambos inclusive.

